

DECRETO No. **733** DE 2016

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO :**

Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016, por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996, o Estatuto Orgánico de Presupuesto, expresa que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. A su vez el artículo 104 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de Presupuesto deberán seguir las Disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 dice :

**Artículo 22.** “ El Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal 2017 y que se requieran para dar cumplimiento al marco legal de referencia ”.

**Artículo 23.** “ El Gobernador en el Decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda ”.

Que se ha cumplido los requisitos legales exigidos para la expedición del Decreto de Liquidación , por lo tanto se,

DECRETO No. **733** DE 2016

“ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones ”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**D E C R E T A :**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

**ARTICULO 1o.** : Líquidese los cómputos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar – Administración Central para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero ( 1° ) de Enero y el treinta y uno ( 31 ) de Diciembre del año dos mil diecisiete ( 2017 ), en la suma de : **UN BILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ( \$ 1.220.827.300.515,00 ),** así :

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

**1.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL**

<b>1. INGRESOS</b>	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	1.023.415.867.515,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	197.411.433.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.220.827.300.515,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.220.827.300.515,00</b>
---	-----------------------------

DECRETO No. **733** DE 2016

**ARTICULO 2o.** : Fíjese los cómputos del Presupuesto de Rentas e Ingresos de los Entes Descentralizados del Departamento de Bolívar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero ( 1° ) de Enero y el treinta y uno ( 31 ) de Diciembre del año dos mil diecisiete ( 2017 ), en la suma de : **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ( \$ 150.458.224.093,00 )**, según el siguiente detalle :

**2.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS**

<b>2.1. AGUAS DE BOLIVAR E.S.P.</b>	
<b>2.1.1 INGRESOS</b>	
2.1.1.1 RECURSOS AUDIENCIAS PULICAS	5.809.163.801,00
2.1.1.2 S.G.P. DEPARTAMENTO	20.897.870.360,00
2.1.1.3 S.G.P. MUNICIPIOS	3.627.911.570,00
2.1.1.4 RECURSOS DE CAPITAL	2.184.667.004,00
<b>TOTAL INGRESOS AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.</b>	<b>32.519.612.735,00</b>

<b>2.2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</b>	
<b>2.2.1 INGRESOS</b>	
2.2.1.1 RENTAS PROPIAS	65.149.095.457,00
2.2.1.2 RECURSOS DE CAPITAL	8.484.000.000,00
2.2.1.3 OTROS RECURSOS	2.575.103.910,00
<b>TOTAL INGRESOS UNIVESIDAD DE CARTAGENA</b>	<b>76.208.199.367,00</b>

<b>2.3 INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR</b>	
<b>2.3.1 INGRESOS</b>	
2.3.1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.378.940.675,00
2.3.1.2 TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES	8.161.266.800,00
2.3.1.3 OTROS RECURSOS ( ESTAMPILLAS )	6.677.249.297,00
<b>TOTAL INGRESOS INSITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR</b>	<b>17.217.456.772,00</b>

<b>2.4 IDERBOL</b>	
<b>2.4.1 INGRESOS</b>	
2.4.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4.967.093.635,00
2.4.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.044.605.510,00
2.4.1.2 DONACIONES	2.000,00
2.4.1.3 RECURSOS DEL CREDITO	1.000,00
<b>TOTAL INGRESOS IDERBOL</b>	<b>16.011.702.145,00</b>

DECRETO No. **733** DE 2016

<b>2.5 INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR - ICULTUR</b>	
<b>2.5.1 INGRESOS</b>	
2.5.1.1 INGRESOS CORRIENTES	6.108.756.465,00
2.5.1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.000,00
2.5.1.3 REGALIAS SGR	2.392.495.609,00
<b>TOTAL INGRESOS DEL INSTITUTO DE CULTURA</b>	<b>8.501.253.074,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>150.458.224.093,00</b>
---	---------------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	<b>1.371.285.524.608,00</b>
--	-----------------------------

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

DECRETO No. **733** DE 2016

“ Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones ”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**D E C R E T A :**

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 3o. :** Líquidese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General de la Administración Central del Departamento de Bolívar para la Vigencia Fiscal entre el primero ( 1o. ) de Enero y el treinta y uno ( 31 ) de Diciembre del año dos mil diecisiete ( 2017 ), la suma de : **UN BILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ( \$ 1.220.827.300.515,00 ), así :**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	276.039.844.343,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	176.496.634.226,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	65.981.875.400,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>518.518.353.969,00</b>

**SECTOR EDUCATIVO**

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	608.121.571.688,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>608.121.571.688,00</b>

DECRETO No. **733** DE 2016

**SECTOR SALUD**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12.517.984.921,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	81.669.389.937,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD</b>	<b>94.187.374.858,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.220.827.300.515,00</b>
---	-----------------------------

**ARTICULO 4o. :** Líquidese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto de los Entes Descentralizados del Departamento de Bolívar para la Vigencia Fiscal entre el primero ( 1o. ) de Enero y el treinta y uno ( 31 ) de Diciembre del año dos mil diecisiete ( 2017 ), la suma de : **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ( \$ 150.458.224.093,00 )**, según el siguiente detalle :

**1. GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTO PUBLICOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS**

**2.1. AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.**

A. ASEGURAMIENTO	5.835.000.000,00
B. GESTION SOCIAL	315.000,00
C. INFRAESTRUCTURA	22.301.812.735,00
D. AMBIENTAL	1.300.000,00
E. GESTION DEL RIESGO	2.767.800.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>32.519.612.735,00</b>

**2.2. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	69.939.153.367,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	3.696.546.000,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	2.572.500.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>76.208.199.367,00</b>

DECRETO No. **733** DE 2016

2.3 INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.069.721.381,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	8.147.735.391,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>17.217.456.772,00</b>

2.4 IDERBOL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3.929.649.380,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	12.082.056.765,00
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	1.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>16.011.702.145,00</b>

2.5 INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR – ICULTUR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2.313.038.975,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSION	6.188.213.099,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.501.253.074,00</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>150.458.224.093,00</b>
---	---------------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	<b>1.371.285.524.608,00</b>
--	-----------------------------

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: Q, h, F*

  
**BOLÍVAR SI AVANZA**  
 GOBIERNO DE RESULTADOS  
**DECRETO No. 53 DE 2016**  
 PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS VIGENCIA 2017

RUBRO	Fuente	DENOMINACION	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.1		TRIBUTARIOS	
TI.A.1.11	Salud	IMPUESTO A GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	140,000,000
TI.A.1.12	Salud	IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS	399,000,000
TI.A.1.14		Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	
TI.A.1.14.1		Impuesto al consumo de licores	
TI.A.1.14.1.1		Impuesto al consumo de licores de libre destinación	
TI.A.1.14.1.1.2	Icld	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	15,879,000,000
TI.A.1.14.1.1.3	Icld	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	13,644,000,000
TI.A.1.14.1.2		Impuesto al consumo de licores con destinación a salud	
TI.A.1.14.1.2.2	Salud	Impuesto al Consumo Licores / Salud - Prod. NAL. - 6% Impto al Consumo - Ley 1393	679,287,397
TI.A.1.14.1.2.3	Salud	Impuesto al Consumo Licores / Salud - Prod. EXT. - 6% Impto al Consumo - Ley 1393	875,850,710
TI.A.1.15		Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	
TI.A.1.15.1	Salud	IVA Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - SALUD	8,500,000,000
TI.A.1.15.2	IVA Deporte	IVA Licores, Vinos, Aperitivos y Similares - DEPORTE	1,949,402,955
TI.A.1.16		Impuesto al Consumo Cerveza	
TI.A.1.16.1	Icld	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	131,906,000,000
TI.A.1.16.2	Icld	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	2,305,000,000
TI.A.1.17		Impuesto al consumo Cerveza con destino a Salud / IVA cerveza salud	
TI.A.1.17.1	Salud	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / IVA CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL	26,367,391,879
TI.A.1.18		IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	
TI.A.1.18.1		Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación	
TI.A.1.18.1.1	Icld	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción Nacional	4,960,000,000
TI.A.1.18.1.2	Icld	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco de libre destinación de producción extranjera	2,740,000,000
TI.A.1.18.2		IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	
TI.A.1.18.2.1	Salud	Impuesto al consumo con destino a salud / sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	2,059,480,158
TI.A.1.18.2.2	Salud	Impuesto al consumo con destino a salud / sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos Extranjeros	1,358,826,209
TI.A.1.18.3		IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995	
TI.A.1.18.3.1	Ley 181 Deporte	Impuesto con destino al deporte ley 181 de 1995 de productos nacionales	1,076,955,358
TI.A.1.18.3.2	Ley 181 Deporte	Impuesto con destino al deporte ley 181 de 1995 de productos extranjeros	524,185,892
TI.A.1.2		Vehículos Automotores	
TI.A.1.2.1	Icld	Vehículos Automotores Vigencia Actual	8,164,461,900
TI.A.1.2.2	Icld	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	4,168,538,100
TI.A.1.24	Icld	Degüello de ganado mayor	1,630,000,000
TI.A.1.26	Icld	Sobretasa a la Gasolina	20,748,000,000
TI.A.1.28		ESTAMPILLAS	
TI.A.1.28.1	Proancianato	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4,879,730,775
TI.A.1.28.10	Otras Estampillas	Otras Estampillas	34,464,509
TI.A.1.28.2	Proelectrificación	Estampilla Pro Electrificación Rural	-
TI.A.1.28.4	Procultura	Estampilla Pro Cultura	6,866,213,423
TI.A.1.28.5	Prodesarrollo	Estampilla Prodesarrollo Departamental	19,885,373,941
TI.A.1.28.7	Prohospital	Estampilla Prohospital Universitario del Caribe	3,222,289,779
TI.A.1.28.8	Prouniversidad	Estampilla Pro Universidad de Cartagena	3,113,978,103
TI.A.1.3		IMPUESTO DE REGISTRO	
TI.A.1.3.1	Icld	Impuesto de Registro	34,807,000,000
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.1		Tasas y Derechos	
TI.A.2.1.11		Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	
TI.A.2.1.11.3	Salud	Juagos de Apuestas Permanentes Chance	7,420,461,596
TI.A.2.2		Multas y sanciones	
TI.A.2.2.4		Otras multas de Gobierno	
TI.A.2.2.4.5		Otras multas de Gobierno	
TI.A.2.2.4.5.01		Polizas amparo de cumplimiento	
TI.A.2.2.5		Intereses moratorios	
TI.A.2.2.5.1	Icld	Vehículos Automotores	2,803,000,000
TI.A.2.2.6		Sanciones tributarias	
TI.A.2.2.6.1	Icld	Vehículos Automotores	2,189,000,000
TI.A.2.3.4		Otras Contribuciones	
TI.A.2.3.4.1	Contribucion Deporte	Contribucion al Deporte	3,064,959,307
TI.A.2.3.4.2	Contribucion Obras	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	6,822,428,168
TI.A.2.4		Venta de bienes y servicios	
TI.A.2.4.8	Salud	Servicios de Salud y previsión social	420,000,000
TI.A.2.5		Rentas Contractuales	
TI.A.2.5.3	Fondo de rentas	Otras rentas contractuales	189,000,000
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	
TI.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	
TI.A.2.6.1.1.2	Salud	COJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	75,000,000
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	
TI.A.2.6.2.1		Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.1		Sistema General de Participaciones	
TI.A.2.6.2.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	SGP Educacion	S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	565,962,772,347
TI.A.2.6.2.1.1.1.2	SGP Educacion	S. G. P. EDUCACIÓN - CANCELACIONES	13,306,741,800
TI.A.2.6.2.1.1.2		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	Salud	S. G. P. SALUD - SALUD PUBLICA	18,117,609,118
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	Salud	S. G. P. SALUD - PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	8,908,897,630
TI.A.2.6.2.1.1.2.4	Salud	S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	2,240,334,751

**DECRETO No. DE 2016**
  
 PRESUPUESTO DE RENTA E INGRESOS VIGENCIA 2017

TI.A.2.6.2.1.4	Salud	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )	162,697,006
TI.A.2.6.2.1.1.5		Sistema General de Participaciones -Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.A.2.6.2.1.1.5.01	Sgp Agua	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico - Departamento	14,871,227,900
TI.A.2.6.2.1.5	Iva Telefonía	IVA telefonía celular	2,833,098,859
TI.A.2.6.2.1.6	ACPM	Sobretasa al ACPM	18,570,000,000
TI.A.2.6.2.1.8		Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.1		En Salud	
TI.A.2.6.2.1.8.1.11	Salud	Ingresos por Compensacion menor recaudo de derechos de explotacion de Apuestas Permanentes	6,379,538,404
TI.A.2.6.2.1.8.1.12	Salud	Otras Transferencias del Nivel Nacional - Salud	2,692,000,000
TI.A.2.6.2.1.8.2		En Educación	
TI.A.2.6.2.1.8.2.01	MEN Alimentacion	Convenio MEN	19,718,623,541
TI.A.2.7		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.7.10.1	Icld	Solicitud de pasaportes	435,000,000
TI.A.2.7.10.2	Icld	Venta de libretas abigeatos	6,946,000
TI.A.2.7.10.4	Sistematizacion	Servicio de Sistematización	3,241,100,000
TI.A.2.7.4		PERMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS	
TI.A.2.7.4.1	Salud	PERMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS - JUEGOS DE LOTERIAS	75,000,000
TI.A.2.7.4.2	Salud	PERMIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR NO RECLAMADOS - JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	26,000,000
TI.B.		RECURSOS DE CAPITAL	
TI.B.6		RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.6.1.		CANCELACIÓN DE RESERVAS	
TI.B.6.1.2	Salud	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION SALUD	400,000,000
TI.B.6.2		SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1		SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2.1.1		RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	
TI.B.6.2.1.1.3		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
TI.B.6.2.1.2		RECURSOS DE FORZOSA INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA	
TI.B.6.2.1.2.1.1	Sgp Educacion	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION EDUCACION SGP	1,450,002,000
TI.B.6.2.1.2.1.2		RECURSOS DE FORZOSA INVERSION SALUD	
TI.B.6.2.1.2.1.2.02	Salud	Recursos Salud	3,480,000,000
TI.B.6.2.1.2.3.4		ACPM	
TI.B.6.2.1.2.3.5		ESTAMPILLA	
TI.B.6.2.1.2.3.5.1		Estampilla Bienestar de Adulto Mayor	
TI.B.6.2.1.2.3.5.2		Estampilla Pro Electrificación Rural	
TI.B.6.2.1.2.3.5.3		Estampilla Pro Cultura	
TI.B.6.2.1.2.3.5.4		Estampilla Pro Desarrollo Departamental	
TI.B.6.2.1.2.3.5.5		Estampilla Pro Universidad	
TI.B.6.2.1.2.3.5.6		Estampilla Pro Hospital	
TI.B.6.2.1.2.3.6		Excedentes Hidrocarburos	
TI.B.6.2.1.2.3.7		CONTRIBUCION ESPECIAL	
TI.B.8		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
TI.B.8.1		PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	
TI.B.8.1.3	Icld	Ingresos Corrientes de Libre Destino	500,000,000
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	
TI.B.8.2.1.1	Sgp Educacion	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	683,430,000
TI.B.8.2.1.2	Salud	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	1,410,000,000
TI.B.10		DESAHORRO Y RETIRO FONPET	
TI.B.10.3	Desahorro SF	CUOTAS PARTES DE MESADAS PENSIONAL - SIN SITUACION DE FONDOS	45,765,000,000
TI.B.10.4	Desahorro SF	PAGO DE CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES - SIN SITUACION DE FONDOS	68,423,000,000
TI.B.10.5	Sgp Educacion	RETIRO PARA PAGO DE LA DEUDA A FOMAG	1,000
TI.B.10.10	Desahorro	PAGO DE MESADAS PENSIONALES CORRIENTES	75,300,000,000
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,220,827,300,515</b>

**DECRETO No. 33 DE 2016**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTO DE LA VIGENCIA 2017

Rubro	Descripción	Apropiación
01.	SECRETARIA GENERAL	242,244,202,731
01.2	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	201,892,259,710
01.2.1	GASTOS DE PERSONAL	44,104,870,731
01.2.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	44,104,870,731
01.2.1.10.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	20,001,473,946
01.2.1.10.1.01	Sueldos de personal de nomina	15,038,277,133
01.2.1.10.1.02	Gastos de representación	181,932,546
01.2.1.10.1.03	Horas extras y días festivos	141,164,475
01.2.1.10.1.04	Prima navidad	1,430,295,079
01.2.1.10.1.05	Prima de servicios	669,150,549
01.2.1.10.1.06	Prima técnica	109,396,015
01.2.1.10.1.07	Prima vacacional	684,777,216
01.2.1.10.1.08	Vacaciones	1,004,339,917
01.2.1.10.1.09	Bonificación por recreación	84,886,266
01.2.1.10.1.11	Subsidio de alimento	21,131,418
01.2.1.10.1.12	Auxilio de transporte	29,363,733
01.2.1.10.1.13	Bonificación de dirección	50,784,833
01.2.1.10.1.14	Dotación de personal	60,000,000
01.2.1.10.1.16	Bonificación por Servicios Prestados	495,974,766
01.2.1.10.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17,234,396,866
01.2.1.10.3.1	Honorarios	14,300,000,000
01.2.1.10.3.2	Servicios técnicos	2,934,396,866
01.2.1.10.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,868,999,919
01.2.1.10.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	1,251,012,158
01.2.1.10.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	170,342,819
01.2.1.10.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS - SALUD PUBLICO	170,342,819
01.2.1.10.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	924,938,379
01.2.1.10.4.1.1.2.1	DE FUNCIONARIOS- PENSION PUBLICO	924,938,379
01.2.1.10.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	155,730,960
01.2.1.10.4.1.1.4.1	DE FUNCIONARIOS - CENSATIAS PUBLICO	155,730,960
01.2.1.10.4.2	AL SECTOR PRIVADO	4,224,475,861
01.2.1.10.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	1,139,986,553
01.2.1.10.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS - SALUD PRIVADO	1,139,986,553
01.2.1.10.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	924,938,379
01.2.1.10.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS - PENSION PRIVADO	924,938,379
01.2.1.10.4.2.1.3	APORTES ARP	80,469,639
01.2.1.10.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS - ARP PRIVADO	80,469,639
01.2.1.10.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	2,079,081,290
01.2.1.10.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS - CESANTIAS PRIVADO	2,079,081,290
01.2.1.10.4.3	APORTES PARAFISCALES	1,393,511,900
01.2.1.10.4.3.1	SENA	77,417,272
01.2.1.10.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS SENA	77,417,272
01.2.1.10.4.3.2	ICBF	464,503,633
01.2.1.10.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS ICBF	464,503,633
01.2.1.10.4.3.3	ESAP	77,417,272
01.2.1.10.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS ESAP	77,417,272
01.2.1.10.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	619,339,178
01.2.1.10.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS CAJAS DE COMPENSACION FAILIAR	619,339,178
01.2.1.10.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	154,834,545
01.2.1.10.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS INSTITUTOS TECNICOS	154,834,545
01.2.2.	GASTOS GENERALES	2,866,700,000
01.2.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,866,700,000
01.2.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2,866,700,000
01.2.2.10.1.1	Capacitación personal administrativo	550,000,000
01.2.2.10.1.2	Viáticos y gastos de transporte y de viaje	1,200,000,000
01.2.2.10.1.4	Gastos Bienestar Social y Salud Ocupacional	766,700,000
01.2.2.10.1.5	Otros gastos generales	350,000,000
01.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154,920,688,979
01.2.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11,197,688,979
01.2.3.10.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	11,197,688,979
01.2.3.10.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	11,197,688,979
01.2.3.10.1.1.2	Aportes para salud -sector publico	987,500,000

**DECRETO No. 5 DE 2016**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTO DE LA VIGENCIA 2017

Rubro	Descripción	Apropiación
01.2.3.10.1.1.3	Aportes para pensión -sector publico	620,000,000
01.2.3.10.1.1.4	Aportes para salud -sector privado	1,286,000,000
01.2.3.10.1.1.5	Mesadas atrasadas - Reajustes de pensión - Idemnización Sustitutiva	7,504,188,979
01.2.3.10.1.1.7	Auxilio de muerte y funerarios	800,000,000
01.2.3.61	DESAHORRO Y RETIRO FONPET	143,723,000,000
01.2.3.61.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	50,000,000,000
01.2.3.61.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	50,000,000,000
01.2.3.61.1.1.2	MESADAS PENSIONALES	50,000,000,000
01.2.3.61.40	RECURSOS DEL BALANCE	93,723,000,000
01.2.3.61.40.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	93,723,000,000
01.2.3.61.40.1.1	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEPARTAMENTALES	93,723,000,000
01.2.3.61.40.1.1.1	CUOTAS PARTES DE MESADAS PENSIONALES - SIN SITUACION DE FONDOS	68,423,000,000
01.2.3.61.40.1.1.2	MESADAS PENSIONALES	25,300,000,000
01.3	DIRECCION DE APOYO LOGISTICO	30,830,290,550
01.3.2.	GASTOS GENERALES	30,830,290,550
01.3.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	27,589,190,550
01.3.2.10.1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,729,190,550
01.3.2.10.1.1	Otros gastos por adquisición de servicios	7,729,190,550
01.3.2.10.2	ADQUISICIÓN DE BIENES	19,360,000,000
01.3.2.10.2.01	Compra de equipos	4,900,000,000
01.3.2.10.2.10	Imprevistos	65,000,000
01.3.2.10.2.11	Bonificación alimentación (seguridad)	150,000,000
01.3.2.10.2.12	SERVICIOS PÚBLICOS	1,200,000,000
01.3.2.10.2.12.1	Energía	1,000,000,000
01.3.2.10.2.12.2	Acueducto, alcantarillado y aseo	200,000,000
01.3.2.10.2.13	SEGUROS	820,000,000
01.3.2.10.2.13.1	Seguros de bienes muebles e inmuebles	600,000,000
01.3.2.10.2.13.2	SEGUROS DE VIDA	220,000,000
01.3.2.10.2.13.2.1	Del gobernador	20,000,000
01.3.2.10.2.13.2.2	Otros Seguros	200,000,000
01.3.2.10.2.14	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	300,000,000
01.3.2.10.2.15	Otros gastos generales	125,000,000
01.3.2.10.2.2	Mantenimiento y reparaciones	1,200,000,000
01.3.2.10.2.3	Materiales y suministros	6,500,000,000
01.3.2.10.2.5	Suministro de combustible	600,000,000
01.3.2.10.2.6	Impresos y publicaciones	1,200,000,000
01.3.2.10.2.7	Relaciones publicas	700,000,000
01.3.2.10.2.8	Arrendamientos	600,000,000
01.3.2.10.2.9	Telecomunicaciones	1,000,000,000
01.3.2.10.9	Gastos Electorales	500,000,000
01.3.2.2.11	SERVICIOS DE SISTEMATIZACION	3,241,100,000
01.3.2.2.11.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,592,880,000
01.3.2.2.11.1.1	Otros Gasros por Adquisición de Servicios	2,592,880,000
01.3.2.2.11.2	ADQUISICION DE BIENES	648,220,000
01.3.2.2.11.2.1	Fondo de Conectividad	648,220,000
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9,521,652,471
01.4.10.01	Bolivar si Avanza en Conservación Ambiental y uso disponible de su Territorio	1,079,360,590
01.4.10.01.01	Herramientas de planeacion para la sostenibilidad	1,079,360,590
01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	3,136,145,725
01.4.10.02.01	INVENTARIO FISICO DE BIENES DEVOLUTIVOS Y DE CONSUMO	200,000,000
01.4.10.02.02	INVENTARIO FISICO, SANEAMIENTO Y NORMALIZACION DE BIENES INMUBELES	800,000,000
01.4.10.02.04	GESTION DOCUMENTAL	1,786,145,725
01.4.10.02.05	Modelo Estandar de Control Interno (MECI)	350,000,000
01.4.10.03	Calidad Educativa	3,150,822,500
01.4.10.03.01	JORNADA UNICA	218,160,000
01.4.10.03.05	BOLIVAR SI AVANZA CON OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACION SUPERIOR	2,932,662,500
01.4.10.04	Eficiencia y Fortalecimiento Institucional	1,000,000,000
01.4.10.04.02	BOLIVAR TIC'S AVANZA	1,000,000,000
01.4.10.05	Infraestructura Deportiva	1,155,323,656
01.4.10.05.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	1,155,323,656
02.	SECRETARIA DE HACIENDA	116,142,570,939
02.2.	GASTOS GENERALES	770,000,000

**DECRETO No. 133 DE 2016**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTO DE LA VIGENCIA 2017

Rubro	Descripción	Apropiación
02.2.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	770,000,000
02.2.10.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	330,000,000
02.2.10.1.1	Gastos financieros ( Intereses - Comisiones - Servicios Fiduciarios )	330,000,000
02.2.10.2	ADQUISICION DE BIENES	440,000,000
02.2.10.2.1	Materiales y suministros	440,000,000
02.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,380,589,842
02.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	36,518,251,046
02.3.10.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	36,518,251,046
02.3.10.01.01	Concurrencia Universidad de Cartagena (artículo 86 ley 30 de 1993)	6,914,689,200
02.3.10.01.02	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales Fonpet	18,255,784,161
02.3.10.01.03	Fondo de subsidio 5% sobretasa a la gasolina -Mintransporte	1,037,391,247
02.3.10.01.04	Contraloría Departamental- ley 617 de 2000- cuota de auditaje	5,606,839,840
02.3.10.01.05	Asamblea Departamental	4,703,546,598
02.3.12	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,373,242,685
02.3.12.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	1,373,242,685
02.3.12.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863	1,373,242,685
02.3.13	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	3,977,074,788
02.3.13.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	3,977,074,788
02.3.13.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863	3,977,074,788
02.3.19	ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	644,457,956
02.3.19.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FONDO DE PENSIONES	644,457,956
02.3.19.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863	644,457,956
02.3.23	OTRAS ESTAMPILLAS	34,464,509
02.3.23.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,464,509
02.3.23.01.01	Pasivo Pensional Reajuste de Pensión Entidad Departamental – Artículo 47 Ley 863	34,464,509
02.3.60	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,833,098,858
02.3.60.01	RECURSOS DE IVA TELEFONIA MOVIL	2,833,098,858
02.3.60.01.01	APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTU	1,416,549,429
02.3.60.01.02	APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORT	1,416,549,429
02.4	GASTOS DE INVERSION	15,000,000,000
02.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,000,000,000
02.4.10.01	FINANZAS PUBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	10,000,000,000
02.4.10.01.02	Fondo de Contingencias	10,000,000,000
02.4.13	Estampilla Pro Desarrollo	2,500,000,000
02.4.13.01	FINANZAS PUBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	2,500,000,000
02.4.13.01.01	Fondo de Contingencias	2,500,000,000
02.4.24	Recursos ACPM	2,500,000,000
02.4.24.01	FINANZAS PUBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	2,500,000,000
02.4.24.01.01	Fondo de Contingencias	2,500,000,000
02.5	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	53,802,981,097
02.5.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19,823,914,800
02.5.10.01	CALIDAD EDUCATIVA	19,823,914,800
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 -1992	13,950,000,000
02.5.10.01.02	Aportes Unibac Ley 30 -1992	5,873,914,800
02.5.11	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5,935,731,684
02.5.11.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3,957,154,456
02.5.11.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	3,957,154,456
02.5.11.02	BOLIVAR SI AVANZA CON CULTURA PARA LA PAZ	1,978,577,228
02.5.11.02.01	Instituto de Cultura Departamental	1,978,577,228
02.5.12	Estampilla Pro Cultura	5,492,970,738
02.5.12.01	EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y CULTURA	3,776,417,382
02.5.12.01.01	Transferencia a la Universidad de Bellas Artes Ordenanza No. 18 de 2011	3,776,417,382
02.5.12.02	BOLIVAR SI AVANZA CON CULTURA PARA LA PAZ	1,716,553,356
02.5.12.02.01	Transferencia Instituto de Cultura Ordenanza No. 18 de 2013	343,310,671
02.5.12.02.02	Fortalecimiento del Sistema Departamental de la Cultura - Seguridad Social del Gest	686,621,342
02.5.12.02.03	Bibliotecas al Alcance de Todos	686,621,343
02.5.13	Estampilla Pro Desarrollo	5,363,319,662
02.5.13.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4,022,489,747
02.5.13.01.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	4,022,489,747
02.5.13.02	EDUCACION SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y CULTURA	1,340,829,915
02.5.13.02.01	Transferencia Institución Universitaria Escuela Bellas Artes Ordenanza No. 19 de 20	1,340,829,915
02.5.14	Contribucción Al Deporte	3,064,959,307

**DECRETO No. 133 DE 2016**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTO DE LA VIGENCIA 2017

Rubro	Descripción	Apropiación
02.5.14.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3,064,959,307
<b>02.5.14.01.01</b>	<b>Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento</b>	<b>3,064,959,307</b>
02.5.15	Ingresos Corrientes Destinación Especifica Impuesto con Destino al Deporte Ley 181 de 1	1,601,141,250
02.5.15.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1,601,141,250
<b>02.5.15.01.01</b>	<b>Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento</b>	<b>1,601,141,250</b>
02.5.16	Ingresos Corrientes Destinación Especifica Iva Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Depo	1,949,402,955
02.5.16.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1,949,402,955
<b>02.5.16.01.01</b>	<b>Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento</b>	<b>1,949,402,955</b>
02.5.17	Estampilla Pro Universidad de Cartagena	3,113,978,103
02.5.17.01	Educación Superior	3,113,978,103
<b>02.5.17.01.01</b>	<b>Aportes Estampilla Pro Universidad de Cartagena</b>	<b>3,113,978,103</b>
02.5.19	Estampilla Pro Hospital Universitario	2,577,831,823
02.5.19.01	Prestación y Desarrollo de los Servicios de Salud	2,577,831,823
<b>02.5.19.01.01</b>	<b>Aportes Estampilla Pro Hospital Universitario</b>	<b>2,577,831,823</b>
02.5.20	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	4,879,730,775
02.5.20.01	VIDA DIGNA PARA EL ADULTO MAYOR	4,879,730,775
<b>02.5.20.01.01</b>	<b>ATENCIÓN PRESUPUESTAL, A TRAVÉS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR D</b>	<b>4,879,730,775</b>
02.8.	GASTOS DE INVERSION	1,189,000,000
02.8.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,000,000,000
02.8.10.01	FINANZAS PUBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	1,000,000,000
<b>02.8.10.01.03</b>	<b>GENERACION INGRESOS PROPIOS -</b>	<b>1,000,000,000</b>
02.8.70	APORTES FONDO DE RENTAS	189,000,000
02.8.70.01	FINANZAS PUBLICAS SANAS Y ROBUSTAS	189,000,000
<b>02.8.70.01.01</b>	<b>GENERACION INGRESOS PROPIOS - FONDO DE RENTAS</b>	<b>189,000,000</b>
03.	SECRETARIA EDUCACION	608,121,571,688
03.4	GASTOS DE INVERSION	7,000,000,000
03.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,000,000,000
03.4.10.04	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	7,000,000,000
<b>03.4.10.04.01</b>	<b>Seguridad Alimentaria y Nutricional - PAE</b>	<b>7,000,000,000</b>
03.4.24	S.G.P. EDUCACION	581,402,948,147
03.4.24.01	EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	581,402,948,147
<b>03.4.24.01.01</b>	<b>S.G.P. EDUCACION - Prestacion de Servicios</b>	<b>568,096,206,347</b>
<b>03.4.24.01.02</b>	<b>S.G.P. EDUCACION - Cancelacion</b>	<b>13,306,741,800</b>
03.4.82	RECURSOS PAE-MEN	19,718,623,541
<b>03.4.82.01</b>	<b>Seguridad Alimentaria y Nutricional - PAE</b>	<b>19,718,623,541</b>
04.	SECRETARIA DE SALUD	94,187,374,858
04.1.	GASTOS DE PERSONAL	9,772,984,921
04.1.25	RENTAS CEDIDAS	9,772,984,921
<b>04.1.25.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>9,772,984,921</b>
04.2	GASTOS GENERALES	1,950,000,000
04.2.25	RENTAS CEDIDAS	1,950,000,000
<b>04.2.25.1</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,950,000,000</b>
04.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	795,000,000
04.3.25	RENTAS CEDIDAS	795,000,000
<b>04.3.25.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>795,000,000</b>
04.4	GASTOS DE INVERSION	81,669,389,937
04.4.25	DESTINACION ESPECIFICA SALUD	81,669,389,937
<b>04.4.25.01</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>29,266,841,499</b>
<b>04.4.25.02</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>6,379,538,404</b>
<b>04.4.25.03</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,692,000,000</b>
<b>04.4.25.04</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>101,000,000</b>
<b>04.4.25.05</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1,280,000,000</b>
<b>04.4.25.06</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2,200,000,000</b>
<b>04.4.25.07</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>520,000,000</b>
<b>04.4.25.08</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>490,000,000</b>
<b>04.4.25.09</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>400,000,000</b>
<b>04.4.25.10</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>420,000,000</b>
<b>04.4.25.11</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>35,920,010,034</b>
<b>04.4.25.12</b>	<b>GASTOS DE INVERSION - OTROS</b>	<b>2,000,000,000</b>
05.	SECRETARIA DE HABITAT	28,687,237,763
05.1	DIRECCION DE AGUA POTABLE	22,916,207,391
05.1.4	GASTOS DE INVERSION	22,916,207,391

**DECRETO No. 3 DE 2016**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTO DE LA VIGENCIA 2017

Rubro	Descripción	Apropiación
05.1.4.13	Estampilla Pro Desarrollo	8,044,979,491
<b>05.1.4.13.01.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>6,975,706,626</b>
05.1.4.13.02	Bolívar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso Sostenible de sus Territorio	1,069,272,865
<b>05.1.4.13.02.01</b>	<b>Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad</b>	<b>1,069,272,865</b>
05.1.4.30	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	14,871,227,900
05.1.4.30.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	14,871,227,900
<b>05.1.4.30.01.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO</b>	<b>14,871,227,900</b>
05.2	DIRECCION DE AMBIENTE	5,771,030,372
05.2.4	GASTOS DE INVERSION	5,771,030,372
05.2.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5,771,030,372
05.2.4.10.07	BOLIVAR SI AVANZA EN CONSERVACION AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU T	5,771,030,372
<b>05.2.4.10.07.01</b>	<b>Herramientas de Planeació para la sostenibilidad</b>	<b>5,771,030,372</b>
06.	SECRETARIA DE PLANEACION	865,400,000
06.4	GASTOS DE INVERSION	865,400,000
06.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	865,400,000
06.4.10.16	Finanzas Publicas Sanas y Robustas	865,400,000
<b>06.4.10.16.01</b>	<b>GENERACION DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>865,400,000</b>
07.	SECRETARIA PRIVADA	18,208,565,575
07.4	GASTOS DE INVERSION	18,208,565,575
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	18,208,565,575
07.4.10.19	BOLIVAR SI AVANZA CON CULTURA PARA LA PAZ	6,776,103,069
<b>07.4.10.19.02</b>	<b>Bolívar si Avanza en Formación Cutral</b>	<b>5,561,483,825</b>
<b>07.4.10.19.03</b>	<b>BOLIVAR SI AVANZA EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL</b>	<b>1,214,619,244</b>
07.4.10.20	FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO INTERNO DE LA GESTION	3,776,285,521
<b>07.4.10.20.01</b>	<b>Herramienta Tecnológica De Control De Actividades</b>	<b>223,073,021</b>
<b>07.4.10.20.02</b>	<b>ESTRATEGIA DE INTERACCION Y COMUNICACION PARTICIPATIVA Y ABIERTA PAR</b>	<b>3,553,212,500</b>
07.4.10.21	ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO	6,817,693,915
<b>07.4.10.21.01</b>	<b>Altos Logros y Liderazgo Deportivo</b>	<b>6,817,693,915</b>
07.4.10.22	Fortalecimiento del Monitoreo de la Gestión	501,761,100
<b>07.4.10.22.01</b>	<b>Casa del Alcade</b>	<b>501,761,100</b>
07.4.10.23	Turismo para la Paz	336,721,970
<b>07.4.10.23.01</b>	<b>Bolívar si Avanza en creación de productos Turísticos como fuente de Generación</b>	<b>336,721,970</b>
09.	SECRETARIA DEL INTERIOR	12,645,322,363
09.4	GASTOS DE INVERSION	12,645,322,363
09.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,972,894,195
09.4.10.26	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADNA Y CAPACIDADES ORGANIZA	300,000,000
<b>09.4.10.26.01</b>	<b>Acción comunal descentralizada</b>	<b>300,000,000</b>
09.4.10.28	JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO	400,000,000
<b>09.4.10.28.01</b>	<b>Sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA</b>	<b>400,000,000</b>
09.4.10.30	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	146,000,000
<b>09.4.10.30.05</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL PARA AVANZAR EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>146,000,000</b>
09.4.10.32	BOLIVAR SI AVANZA CON GESTION PREVENTIVA Y OPORTUNA DEL RIESGO	1,126,894,195
<b>09.4.10.32.01</b>	<b>Asistencia Técnica en Gestión del riesgo</b>	<b>1,126,894,195</b>
09.4.21	CONTRIBUCCION ESPECIAL	6,822,428,168
09.4.21.23	BOLIVAR AVANZA SEGURO Y CON CONVIVENCIA PACIFICA	6,102,428,168
<b>09.4.21.23.01</b>	<b>Plan Integral de Seguridad y Convivencia</b>	<b>6,102,428,168</b>
09.4.21.24	Atención Población en Condición de Discapacidad	720,000,000
<b>09.4.21.24.01</b>	<b>Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento</b>	<b>720,000,000</b>
09.4.65	RECURSOS ACPM	3,850,000,000
09.4.65.01	Bolívar si Avanza con Gestión Preventiva y Oportuna del Riesgo	3,850,000,000
<b>09.4.65.01.01</b>	<b>Asistencia en Gestión de Riesgo</b>	<b>3,850,000,000</b>
11.	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	29,146,632,295
11.4	GASTOS DE INVERSION	29,146,632,295
11.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23,312,370,703
11.4.10.41	BOLIVAR SI AVANZA CON INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA LA COMPETIVI	14,030,724,417
11.4.10.41.03	Infraestructura de uso para La Inclusión Social y La Paz	14,030,724,417
<b>11.4.10.41.03.01</b>	<b>SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>10,458,509,234</b>
<b>11.4.10.41.03.02</b>	<b>SECTOR SALUD PUBLICA</b>	<b>3,572,215,183</b>
11.4.10.42	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	9,281,646,286
<b>11.4.10.42.01</b>	<b>Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento</b>	<b>9,281,646,286</b>
11.4.65	RECURSOS ACPM	5,834,261,592
11.4.65.01	BOLIVAR SI AVANZA CON INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA LA COMPETIVI	5,834,261,592
<b>11.4.65.01.01</b>	<b>Vías para la Paz</b>	<b>5,834,261,592</b>

**DECRETO No. 1730 DE 2016**  
 PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE GASTO DE LA VIGENCIA 2017

Rubro	Descripción	Apropiación
12.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3,797,546,903
12.4	GASTOS DE INVERSION	3,797,546,903
12.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,797,546,903
12.4.10.45	ATENCION POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	400,000,000
12.4.10.45.01	Realizar actividades, estrategias y acciones enmarcadas dentro de la Política Pública	400,000,000
12.4.10.46	BOLIVAR SI AVANZA LIBRE DE POBREZA	920,196,903
12.4.10.46.01	Hogares RED UNIDOS acompañados y asistidos	920,196,903
12.4.10.48	MUJER MOTOR PARA EL DESARROLLO	740,000,000
12.4.10.48.01	Mujeres productivas	640,000,000
12.4.10.48.07	Apoyo técnico a municipios en enfoque de género	100,000,000
12.4.10.49	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA	1,022,650,000
12.4.10.49.01	Implementar la estrategia de Cero a siempre en los 20 Municipios con CDI en el depa	997,450,000
12.4.10.49.02	Implementación y actualización de la política pública de infancia, adolescencia y fam	25,200,000
12.4.10.50	OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD BOLIVARENSE	260,000,000
12.4.10.50.01	Formulación de la Política Pública para los Jóvenes bolivarenses	260,000,000
12.4.10.51	VIDA DIGNA PARA EL ADULTO MAYOR	100,000,000
12.4.10.51.01	Integración de la Memoria Histórica del Adulto Mayor con la construcción de Paz en	100,000,000
12.4.10.56	EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	354,700,000
12.4.10.56.01	Avanza Quedandote en el Aula	354,700,000
13.	SECRETARIA DE VICTIMAS	700,000,000
13.4	GASTOS DE INVERSION	700,000,000
13.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	700,000,000
13.4.10.52	ATENCION Y ASISTENCIA A POBLACION EN PROCESO DE DESARME, DESMOVILIZ	150,000,000
13.4.10.52.01	Diseño de la Política Pública de Atención y Asistencia a Población en Proceso de De	150,000,000
13.4.10.53	BOLIVAR TOLERANTE Y DIVERSO	150,000,000
13.4.10.53.01	Política pública de diversidad sexual	150,000,000
13.4.10.54	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	150,000,000
13.4.10.54.02	Desminado Humanitario	150,000,000
13.4.10.55	ATENCION Y ASISTENCIA A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN BO	250,000,000
13.4.10.55.01	Política pública para la atención y reparación integral de las víctimas en Bolívar	250,000,000
15.	SERVICIO DE LA DEUDA	65,981,875,400
15.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13,831,136,992
15.10.01	CAPITAL	6,144,062,500
15.10.01.01	Emprestito Banco de Bogotá	937,500,000
15.10.01.02	Emprestito Banco Corbanca	3,456,250,000
15.10.01.03	Emprestito Banco Popular	1,750,312,500
15.10.02	INTERESES	7,687,074,492
15.10.02.01	Emprestito Banco de Bogotá	509,406,000
15.10.02.02	Emprestito Banco Corbanca	1,408,507,592
15.10.02.03	Emprestito Banco Popular	2,616,760,900
15.10.02.04	Emprestito BBVA	3,152,400,000
15.14	SOBRETASA ACPM	6,385,738,408
15.14.01	Capital	3,333,333,332
15.14.02	Intereses	3,052,405,076
15.15.61	DESAHORRO Y RETIRO FONPET	45,765,000,000
15.15.61.40	RECURSOS DE BALANCE	45,765,000,000
15.15.61.40.01	BONOS PENSIONALES - SIN SITUACION DE FONDOS	45,765,000,000
17.	SECRETARIA DE TRANSITO	99,000,000
17.4	GASTOS DE INVERSION	99,000,000
17.4.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	99,000,000
17.4.10.56	BOLIVAR SI AVANZA CON MOVILIDAD SEGURA	99,000,000
17.4.10.56.01	Movilidad Segura	99,000,000

DECRETO No. **133** DE 2016

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 5o.** Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 del 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011, 1508 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar ( Ordenanza No. 10 del 10 de Agosto de 2010 ), y deben aplicarse en armonía con éstas.

La presentes disposiciones rigen para los órganos que conforman al Presupuesto General del Departamento.

**CAPITULO I**

**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO 6o. INGRESOS.** La totalidad de los ingresos corrientes, recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento, conforme a las normas y disposiciones vigentes. Lo anterior debe interpretarse en concordancia con lo establecido por la Ley 1.530 de 2012 y demás normas que regulan el Sistema General de Regalías.

**ARTICULO 7o.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada región rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

**ARTICULO 8o.** En el caso de los recursos del Crédito para su incorporación al Presupuesto General del Departamento es necesario que el crédito esté previamente autorizado.

*RM*

*R-*

*[Handwritten mark]*

**DECRETO No. 733 DE 2016**

**CAPITULO II**

**DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 9o.** La preparación y elaboración del Presupuesto General del Departamento deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

El presupuesto de gastos comprende los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Cada uno de estos gastos es clasificado dentro de las respectivas unidades ejecutoras que integran el presupuesto general del Departamento, así : Nivel Central, Fondo de Educación Departamental y Fondo de Salud Departamental.

**ARTICULO 10o.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTICULO 11o.** La Ordenación del Gasto del Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos estarán a cargo del Gobernador del Departamento o en quien delegue dicha ordenación.

**ARTICULO 12o.** La adquisición de los bienes que se necesitan para el normal funcionamiento y organización de la Administración Departamental requerirán de un Plan Anual de Compras o Plan Anual de Adquisiciones. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones.

**DECRETO No. 733 DE 2016**

**ARTICULO 13o.** La ejecución de los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, que estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Política Fiscal Departamental – CODFIS – en lo de su competencia de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 10 del 31 de Agosto de 2010.

**ARTICULO 14o.** Los gastos que serán necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**CAPITULO III**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 15o.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2016, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2017. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se constituirán.

**ARTICULO 16o.** Las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2015 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2016, expiran sin excepción, y las cuentas por pagar que fenecen por incumplimiento de términos o mutuos acuerdos entre las partes. En consecuencia, deben reintegrarse los recursos.

**DECRETO No. 733 DE 2016**

al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la vigencia 2017.

**CAPITULO IV**

**VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTICULO 17°.** La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador y previa aprobación del Consejo de Política Fiscal Departamental – CODFIS – autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la Ley 819 de 2013, la Ley 1483 de 2011 y las normas que las modifiquen, reglamenten y/o adicionen.

La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos de inversión objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo.

La autorización por parte de la Asamblea Departamental para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión que previamente al Consejo de Gobierno Departamental declare de importancia estratégica, los proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria con recursos de la Nación, la última doceava del sistema general de participaciones y la celebración de operaciones de crédito público y conexas.

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**PARAGRAFO.-** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparan procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la

**DECRETO No. 733 DE 2016**

disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

**ARTICULO 18°.** La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias, siempre y cuando se cumpla lo siguiente :

1. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las misma consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento ( 15% ) en la vigencia fiscal en la que están sean autorizadas.
3. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, la Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 19°.** La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales, sin apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos :

1. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los

**DECRETO No. 733 DE 2016**

respectivos bancos de proyectos y que formen parte del plan plurianual de inversiones.

2. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Que la misma cuente con aprobación previa del Consejo de Política Fiscal Departamental – CODFIS o el órgano que haga sus veces.
4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión Nacional deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTICULO 20o.** De conformidad con lo establecido en las normas vigentes, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras y excedan el periodo de gobierno, deberán ser declarados previamente por parte del Consejo de Gobierno Departamental de importancia estratégica y cumplir los siguientes requisitos:

1. Que el proyecto se encuentre incluido en el Plan de Desarrollo vigente del departamento.
2. Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el periodo de gobierno.
3. Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los años de vigencia del Marco Fiscal.
4. Que el proyecto se encuentre registrado y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos del departamento.
5. Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, para el caso de proyectos de asociación público privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 21o.** CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS TECNICOS. En todos los casos, los proyectos de inversión que superan el período de gobierno deberán

**DECRETO No. 733 DE 2016**

acompañarse de estudios técnicos que deberán a contener como mínimo, además de la definición del impacto territorial del proyecto, que permita evidenciar la importancia estratégica del mismo, lo siguiente :

1. Identificación del Proyecto
2. Descripción detallada del proyecto
3. Impacto del proyecto en el desarrollo territorial
4. Valoración técnica, económica, financiera, jurídica ambiental y social del proyecto
5. Identificación de la población beneficiada
6. Análisis del impacto social, ambiental y económico

**CAPITULO V**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO 22o.** El Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal 2.017 y que se requieran para dar cumplimiento al marco legal de referencia.

**ARTICULO 23o.** El Gobernador en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá esto últimos de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

**ARTICULO 24o.** Para que el presupuesto refleje las metas y objetivos trazados por el Gobierno Departamental en el Plan de Desarrollo, su elaboración, distribución y presentación son programáticas al igual que ejecución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar. En consecuencia, las operaciones presupuestales de cualquier índole que sea necesario efectuar, respetarán este

**DECRETO No. 733 DE 2016**

sistema del presupuesto por programas, atendiendo las prioridades establecidas en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.

**ARTICULO 25o.** Previo el lleno de los requisitos legales, todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de Gastos del Departamento, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto o quien haga sus veces. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones inexistentes o que sobrepasen el monto de la apropiación prevista.

Las solicitudes de disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gobernador, quien podrá delegar en los Secretarios de despacho la gestión respectiva.

**PARAGRAFO:** El Registro Presupuestal de los Contratos se hará teniendo en cuenta las Disponibilidades de los Recursos que las financian incluidos en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTICULO 26o.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que de cualquier forma modifiquen la planta de cargo o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con las nóminas, deberá ir respaldada con la firma del señor Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste, el Director de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por los que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

## DECRETO No. **733** DE 2016

**ARTICULO 27o.** Toda solicitud de modificación a la Planta de Personal del Departamento, requerirá para su consideración y trámite ante la Asamblea Departamental, presentar los siguientes requisitos :

1. Exposición de Motivos
2. Costos comparativos de las plantas vigentes y propuestas
3. Efectos sobre los gastos generales
4. Concepto de la Secretaría de Planeación Departamental si se afectan los gastos de inversión
5. Y los demás que la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto Departamental considere pertinente.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda – Dirección General del Presupuesto Departamental.

**ARTICULO 28o.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social de los funcionarios Departamentales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobre sueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los Servidores Públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTICULO 29o.** Los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, de conformidad con lo ordenado legalmente.

**ARTICULO 30o.** La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y en las

**DECRETO No. 733 DE 2016**

entidades Departamentales, se rigen por el Decreto 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTICULO 31o** Las apropiaciones de gastos de la Asamblea y Contraloría Departamental del Departamento de Bolívar no podrán exceder los límites que señalan las Leyes 617 de 2000 y 1151 del 2007, de acuerdo con la categoría que le corresponde al Departamento para la vigencia.

**ARTICULO 32o** Los presupuestos de los Institutos Descentralizados y Establecimientos Públicos del orden Departamental, serán aprobados por sus respectivos Consejos o Juntas Directivas. Los aportes o transferencias del Departamento para dichas Entidades deben estar incorporados en el Presupuesto General de Rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia comprendida entre 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2017 en la unidad ejecutora del Nivel Central.

**ARTICULO 33o.** La Secretaría de Hacienda Departamental podrá ordenar visitas y exigir la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros, y demás documentos que consideren convenientes para la adecuada programación y ejecución de los recursos aportados por el departamento a todas las unidades ejecutoras departamentales, establecimientos públicos y entidades descentralizadas del orden departamental.

**ARTICULO 34o.** El presupuesto del Sistema General de Regalías tiene su propio sistema presupuestal, que se registrará por las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reglamenten y/o adicionen.

El presupuesto del Sistema General de Regalías se constituye en un capítulo independiente compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos, conforme lo establece el artículo 58 del Decreto 1949 de 2012, Decreto 817 de 2014 y las normas que lo modifiquen, reglamenten y/o adicionen. &

## DECRETO No. **733** DE 2016

El Departamento como receptor de asignaciones directas y en los casos en que sea designado como ejecutor de un proyecto, incorporará mediante decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente, serán incorporados mediante decreto expedido por el Gobernador los recursos asignados por el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

**PARAGRAFO.** Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías del presupuesto del Departamento se harán por decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

**ARTICULO 35o. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.** Las rentas reorientadas que financiarán el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la vigencia 2017 y conforman el Fondo de Contingencias constituido para el pago de obligaciones exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo de restructuración de pasivos serán las siguientes:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 10.000.000.000,00
Estampilla Pro Desarrollo	\$ 2.500.000.000,00
Sobretasa al ACPM	\$ 2.500.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 15.000.000.000,00</b>

**ARTICULO 36o. DESTINACION ESTAMPILLA PRO DESARROLLO.** Los recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo se distribuirán así : El ochenta por ciento ( 80% ) para infraestructura sanitaria, deportiva y/o educativa, según los Programas del Plan de Desarrollo Departamental y el veinte por ciento ( 20% ) para programas de inversión en formación artística e Infraestructura Educativa en los municipios del Departamento de Bolívar, que serán ejecutados a través de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar ( UNIBAC ). Los anteriores

DECRETO No. **133** DE 2016

porcentajes se calcularán y liquidarán luego de descontar el valor definido para el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que para la vigencia 2017 equivale a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ( \$ 2.500.000.000,00 ) y la retención del 20% para el pasivo pensional de que trata el artículo 47 de la Ley 863 de 2.003.

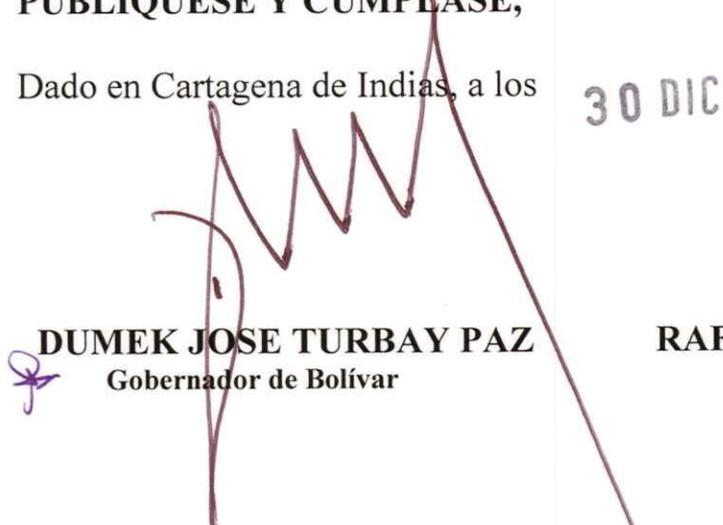
**ARTICULO 37o. PRESUPUESTO ASAMBLEA.** En cumplimiento al artículo 299 de la Constitución Política y demás normas concordantes, el presupuesto de la Asamblea Departamental de Bolívar, vigencia 2017, se fija en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ( \$ 4.703.546.598,00 ).**

**ARTICULO 37o.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga cualquier norma que le se han contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Cartagena de Indias, a los

30 DIC. 2016

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
Secretaría de Hacienda

VIGENCIA: ENERO 1o. A DICIEMBRE 31 DE 2017

CODIGOS	Fuente	INGRESOS	PRESUPUESTO
			INICIAL
T.I		<b>INGRESOS TOTALES</b>	\$ 581.402.948.147
TI.A		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2		<b>NO TRIBUTARIOS</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2.6		<b>TRASFERENCIAS</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2.6.2		<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2.6.2.1		<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2.6.2.1.1		<b>Sistema General de Participaciones</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2.6.2.1.1.1		<b>Sistema General de Participaciones - Educación</b>	\$ 579.269.514.147
TI.A.2.6.2.1.1.1.1		<b>SGP -Educación - Prestación de servicios</b>	\$ 565.962.772.347
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01		<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>	\$ 483.027.497.214
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.001	6	Funcionamiento Secretaría de Educacion - Población Atendida	\$ 8.231.979.786
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.002	41-42-43	Población Atendida	\$ 471.975.295.678
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.01.003	44	Costo Mejoramiento de la calidad	\$ 2.820.221.750
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.02		<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS</b>	\$ 82.935.275.133
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.02.001	11	Aportes Patronales del Personal Docente	\$ 58.230.778.832
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.02.002	12	Descuentos del Docente	\$ 24.704.496.301
TI.A.2.6.2.1.1.1.2		<b>SGP - Educación - CANCELACIONES</b>	\$ 13.306.741.800
TI.A.2.6.2.1.1.1.2.01		<b>CANCELACIONES CON SITUACION DE FONDOS</b>	\$ 13.306.741.800
TI.A.2.6.2.1.1.1.2.01.001	62	Recursos del S.G.P Prestaciones Sociales del Magisterio Ley 43 de 1975 y 91/89 y 715/01	\$ 13.306.741.800
TI.B		<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	\$ 2.133.434.000
TI.B.6		<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	\$ 1.450.000.000
TI.B.6.1		<b>CANCELACION DE RESERVAS</b>	\$ -
TI.B.6.1.2		<b>CANCELACION DE RESERVAS DEL S.G.P</b>	\$ -
TI.B.6.1.2.1		<b>CANCELACION DE RESERVAS DEL S.G.P - EDUCACION-</b>	\$ -
TI.B.6.1.2.1.1		SGP Educación Prestación del Servicio	
TI.B.6.1.2.1.3		SGP Cancelaciones	
TI.B.6.2		<b>SUPERAVIT FISCAL</b>	\$ 1.450.000.000
TI.B.6.2.1		<b>SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR</b>	\$ 1.450.000.000

TI.B.6.2.1.2		<b>Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)</b>	\$ 1.450.000.000
TI.B.6.2.1.2.1		<b>Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)</b>	\$ 1.450.000.000
TI.B.6.2.1.2.1.1		<b>Recursos de forzosa inversión - Educación</b>	\$ 1.450.000.000
TI.B.6.2.1.2.1.1.1		<b>SGP Educación Prestación del Servicio</b>	\$ 1.450.000.000
TI.B.6.2.1.2.1.1.1.01	52	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ 1.037.932.926
TI.B.6.2.1.2.1.1.1.02	52	S.G.P Rendimientos Fros de Prest Serv	\$ 250.665.294
TI.B.6.2.1.2.1.1.3	52	SGP Cancelaciones	\$ 161.401.780
TI.B.8		<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	\$ 683.430.000
TI.B.8.2		<b>PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA</b>	\$ 683.430.000
TI.B.8.2.1		<b>PROVENIENTES DE RECURSOS S.G.P CON DESTINACION ESPECIFICA</b>	\$ 683.430.000
TI.B.8.2.1.1		<b>PROVENIENTES DE RECURSOS S.G.P CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION</b>	\$ 683.430.000
TI.B.8.2.1.1.1	54	SGP Educación Prestación del Servicio	\$ 671.000.000
TI.B.8.2.1.1.3	61	SGP Cancelaciones	\$ 12.430.000
TI.B.10		<b>RETIROS FONPET</b>	\$ 2.000
TI.B.10.5		<b>RETIRO PARA PAGO DE DEUDA FOMAG</b>	\$ 2.000
TI.B.10.5.1	66	Retiro para pasivo pensional corriente, Sin situacion de Fondos	\$ 1.000
TI.B.10.5.2	66	Retiro para de monto consolidado de la deuda. Sin situacion de Fondos	\$ 1.000
TI.B.13		<b>REINTEGROS</b>	\$ 1.000
TI.B.13.11	52	Reintegros provenientes de recursos del S.G.P con destinación específica - Educacion-	\$ 1.000
TI.B.14		<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	\$ 1.000
TI.B.14.11	52	Provenientes de recursos del S.G.P con destinación específica - Educacion-	\$ 1.000
		<b>INGRESOS TOTALES</b>	\$ 581.402.948.147

VIGENCIA: ENERO 1o. A DICIEMBRE 31 DE 2017

CODIGOS		GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.0.0.0.0.0.00.000		<b>GASTOS</b>	\$ 581.402.948.147
2.1.0.0.0.0.00.000		<b>GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>	\$ 8.231.979.786
2.1.1.0.0.0.00.000		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	\$ 6.752.774.786
2.1.1.1.0.0.00.000		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	\$ 4.440.411.812
2.1.1.1.1.00.000		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	\$ 3.493.889.332
2.1.1.1.1.00.001	6	Sueldo	\$ 3.493.889.332
2.1.1.1.1.00.002	6	Incremento por Antigüedad	\$ -
2.1.1.1.1.01.000	6	Horas Extras y Días Festivos	\$ -
2.1.1.1.1.02.000	6	Indemnización por Vacaciones	\$ 22.680.000
2.1.1.1.1.03.000	6	Prima Técnica	\$ 159.048.977
2.1.1.1.1.04.000		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 764.793.503
2.1.1.1.1.04.001	6	Subsidio o Prima de Alimentación	
2.1.1.1.1.04.002	6	Auxilio de Transporte	
2.1.1.1.1.04.003	6	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 101.520.673
2.1.1.1.1.04.004	6	Prima de Servicios	\$ 151.435.393
2.1.1.1.1.04.005	6	Prima de Vacaciones	\$ 158.890.971
2.1.1.1.1.04.006	6	Prima de Navidad	\$ 333.660.635
2.1.1.1.1.04.007	6	Primas Extraordinarias	\$ -
2.1.1.1.1.04.008	6	Bonificación Especial de Recreación	\$ 19.285.831
2.1.1.1.1.04.009	6	Gastos de Representación	
2.1.1.1.1.04.010	6	Otros Gastos por Servicios Personales	
2.1.1.2.0.00.000		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	\$ 664.300.000
2.1.1.2.0.00.001	6	Personal Supernumerario	\$ 13.200.000
2.1.1.2.0.00.002	6	Honorarios	\$ 456.500.000
2.1.1.2.0.00.003	6	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 194.600.000
2.1.1.3.0.00.000		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ 1.648.062.974
2.1.1.3.0.00.001	6	Caja de Compensación Familiar	\$ 161.467.378
2.1.1.3.0.00.002	6	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 20.183.172
2.1.1.3.0.00.003	6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 121.101.579
2.1.1.3.0.00.004	6	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 40.368.989
2.1.1.3.0.00.005	6	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 20.183.172
2.1.1.3.0.00.006	6	Cesantías personal Administrativo	\$ 531.453.540
2.1.1.3.0.00.007	6	Aportes de Salud Administrativo	\$ 305.078.070
2.1.1.3.0.00.008	6	Aportes de Pensión Administrativo	\$ 430.019.766
2.1.1.3.0.00.009	6	Aporte de ARL Administrativo	\$ 18.207.308
2.1.2.0.0.00.000		<b>GASTOS GENERALES</b>	\$ 1.479.205.000
2.1.2.1.0.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 1.479.205.000
2.1.2.1.1.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	\$ 285.595.000
2.1.2.1.1.01.000	6	Compra de Equipo	\$ 93.500.000
2.1.2.1.1.02.000	6	Enseres y Equipos de Oficina	
2.1.2.1.1.03.000	6	Materiales y Suministros	\$ 170.095.000

733

2.1.2.1.1.04.000	6	Impresos y Publicaciones	\$	22.000.000
2.1.2.1.2.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>1.193.610.000</b>
2.1.2.1.2.01.000	6	Seguros		
2.1.2.1.2.02.000	6	Arrendamientos		
2.1.2.1.2.03.000	6	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	163.460.000
2.1.2.1.2.04.000	6	Gastos Legales	\$	-
2.1.2.1.2.05.000	6	Comunicaciones y Transportes	\$	17.490.000
2.1.2.1.2.06.000	6	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	\$	-
2.1.2.1.2.07.000	6	Organización de Foros y Seminarios		
2.1.2.1.2.08.000		<b>Servicios Públicos</b>	<b>\$</b>	<b>150.500.000</b>
2.1.2.1.2.08.001	6	Servicio de Energia	\$	93.500.000
2.1.2.1.2.08.002	6	Telecomunicaciones	\$	29.500.000
2.1.2.1.2.08.003	6	Acueducto, alcantarilla y aseo	\$	27.500.000
2.1.2.1.2.09.000	6	Mantenimiento y Reparaciones	\$	16.500.000
2.1.2.1.2.10.000	6	Suscripciones y Afiliaciones	\$	-
2.1.2.1.2.11.000	6	Dotación Ley 70/88	\$	-
2.1.2.1.2.12.000	6	Otros Gastos Menores	\$	55.000.000
2.1.2.1.2.13.000	6	Gastos y Comisiones Bancarias	\$	615.660.000
2.1.2.1.2.14.000	6	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	\$	175.000.000

♀

P

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.0.0.0.0.0.0.00.000		<b>GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	\$ 573.170.968.361
2.2.1.0.0.0.0.0.00.000		<b>PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA - EDUCACION PARA TODOS</b>	\$ 568.796.956.361
2.2.1.1.0.0.0.0.00.000		<b>COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA - TODOS A LAS AULAS</b>	\$ 552.157.326.910
2.2.1.1.1.0.0.0.00.000		<b>PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b>	\$ 530.899.071.971
2.2.1.1.1.1.0.0.00.000		<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	\$ 34.520.728.342
2.2.1.1.1.1.1.0.00.000		<b>GASTOS PERSONAL</b>	\$ 31.927.631.451
2.2.1.1.1.1.1.1.00.000		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	\$ 24.075.518.402
2.2.1.1.1.1.1.1.01.000		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	\$ 16.181.288.919
2.2.1.1.1.1.1.1.01.001	41	Sueldo	\$ 16.170.413.600
2.2.1.1.1.1.1.1.01.003	41	Incremento por Antigüedad	\$ 10.875.319
2.2.1.1.1.1.1.1.02.000	41	Horas Extras y Días Festivos	\$ 2.613.513.100
2.2.1.1.1.1.1.1.03.000	41	Indemnización por Vacaciones	\$ 12.400.000
2.2.1.1.1.1.1.1.04.000	41	Prima Técnica	\$ 691.053.803
2.2.1.1.1.1.1.1.05.000		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ 4.577.262.580
2.2.1.1.1.1.1.1.05.001	41	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 291.069.952
2.2.1.1.1.1.1.1.05.002	41	Auxilio de Transporte	\$ 432.800.544
2.2.1.1.1.1.1.1.05.003	41	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 543.813.145
2.2.1.1.1.1.1.1.05.004	41	Prima de Servicios	\$ 719.202.679
2.2.1.1.1.1.1.1.05.005	41	Prima de Vacaciones	\$ 821.998.624
2.2.1.1.1.1.1.1.05.006	41	Prima de Navidad	\$ 1.575.889.700
2.2.1.1.1.1.1.1.05.008	41	Bonificación Especial de Recreación	\$ 94.947.171
2.2.1.1.1.1.1.1.05.012	44	Incentivo Indice Sintetico de Calidad Educativa (ISCE)	\$ 97.540.765
2.2.1.1.1.1.1.2.00.000		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ 7.852.113.049
2.2.1.1.1.1.1.2.00.001	41	Caja de Compensación Familiar	\$ 885.214.000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.002	41	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 110.651.750
2.2.1.1.1.1.1.2.00.003	41	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 663.910.500
2.2.1.1.1.1.1.2.00.004	41	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 221.303.500
2.2.1.1.1.1.1.2.00.005	41	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 110.651.750
2.2.1.1.1.1.1.2.00.006	41	Aportes de Cesantías	\$ 1.813.924.200
2.2.1.1.1.1.1.2.00.007	41	Aportes de Salud	\$ 1.639.508.200
2.2.1.1.1.1.1.2.00.008	41	Aportes de Pensión	\$ 2.311.620.949
2.2.1.1.1.1.1.2.00.009	41	Riesgos Profesionales ARP	\$ 95.328.200

733

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.1.1.1.1.2.0.00.000		<b>GASTOS GENERALES</b>	\$ <b>913.635.891</b>
2.2.1.1.1.1.2.1.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	\$ <b>845.308.391</b>
2.2.1.1.1.1.2.1.01.001	41	Dotación Ley 70 de 1988	\$ 845.308.391
2.2.1.1.1.1.2.2.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ <b>68.327.500</b>
2.2.1.1.1.1.2.2.01.001	41	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 68.326.500
2.2.1.1.1.1.2.2.01.002	41	Capacitacion Bienestar social y estímulos	\$ 1.000
2.2.1.1.1.1.3.0.00.000		<b>TRANSFERENCIAS</b>	\$ <b>1.658.461.000</b>
2.2.1.1.1.1.3.1.00.001	41	Sentencias y Conciliaciones	\$ 1.000
2.2.1.1.1.1.3.1.00.002	41	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	\$ 1.658.460.000
2.2.1.1.1.1.4.0.00.000		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	\$ <b>21.000.000</b>
2.2.1.1.1.1.4.1.00.001	41	Personal Supernumerario	\$ 21.000.000
2.2.1.1.1.2.0.0.00.000		<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE</b>	\$ <b>450.293.060.184</b>
2.2.1.1.1.2.1.0.00.000		<b>GASTOS PERSONAL</b>	\$ <b>448.792.805.732</b>
2.2.1.1.1.2.1.1.00.000		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	\$ <b>365.972.444.819</b>
2.2.1.1.1.2.1.1.01.000		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	\$ <b>290.446.925.028</b>
2.2.1.1.1.2.1.1.01.001	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 268.453.608.655
2.2.1.1.1.2.1.1.01.001	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 21.964.838.676
2.2.1.1.1.2.1.1.01.002	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 26.183.800
2.2.1.1.1.2.1.1.01.002	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$ 2.293.897
2.2.1.1.1.2.1.1.02.000		<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>	\$ <b>4.183.858.084</b>
2.2.1.1.1.2.1.1.02.001	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$ 3.845.437.337
2.2.1.1.1.2.1.1.02.001	12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	\$ 338.420.747
2.2.1.1.1.2.1.1.03.000	43	Indemnización por Vacaciones	\$ 17.490.000
2.2.1.1.1.2.1.1.05.000		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	\$ <b>71.324.171.707</b>
2.2.1.1.1.2.1.1.05.001	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 2.037.173.182
2.2.1.1.1.2.1.1.05.002	43	Auxilio de Transporte	\$ 987.147.372
2.2.1.1.1.2.1.1.05.004	43	Prima de Servicios	\$ 11.297.753.816
2.2.1.1.1.2.1.1.05.005	43	Prima de Vacaciones	\$ 13.116.778.681
2.2.1.1.1.2.1.1.05.006	43	Prima de Navidad	\$ 26.122.737.692
2.2.1.1.1.2.1.1.05.007	43	Otras Primas	\$ 134.751.156
2.2.1.1.1.2.1.1.05.009	43	Auxilio de Movilización	\$ 487.682.256
2.2.1.1.1.2.1.1.05.010	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$ 10.797.892.333
2.2.1.1.1.2.1.1.05.011	43	Bonificación para Educadores Grado 14 Regimen 2277/79	\$ 2.255.980.737
2.2.1.1.1.2.1.1.05.012	44	Incentivo Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE)	\$ 2.488.274.482
2.2.1.1.1.2.1.1.05.013	43	Otros Servicios personales	\$ 1.598.000.000
2.2.1.1.1.2.1.2.00.000		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	\$ <b>82.820.360.913</b>
2.2.1.1.1.2.1.2.00.001	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 12.975.600.000
2.2.1.1.1.2.1.2.00.002	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 1.621.950.000
2.2.1.1.1.2.1.2.00.003	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 9.731.700.000
2.2.1.1.1.2.1.2.00.004	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 3.243.900.000

733

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.1.1.1.2.1.2.00.005	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 1.621.950.000
2.2.1.1.1.2.1.2.00.006	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$ 27.718.224.731
2.2.1.1.1.2.1.2.00.007	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$ 24.893.760.182
2.2.1.1.1.2.1.2.00.008	43	Aportes Cesantias y Previsión Social con situacion de fondos	\$ 1.013.276.000
2.2.1.1.1.2.2.0.00.000		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 1.500.254.452</b>
2.2.1.1.1.2.2.1.00.000		<b>ADQUISIÓN DE BIENES</b>	<b>\$ 1.194.135.452</b>
2.2.1.1.1.2.2.1.01.001	43	Dotación Ley 70/88	\$ 1.194.135.452
2.2.1.1.1.2.2.2.00.000		<b>ADQUISIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 306.119.000</b>
2.2.1.1.1.2.2.2.01.001	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 306.119.000
2.2.1.1.1.3.0.0.00.000		<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>	<b>\$ 46.085.283.445</b>
2.2.1.1.1.3.1.0.00.000		<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>\$ 45.524.283.445</b>
2.2.1.1.1.3.1.1.00.000		<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>\$ 36.884.156.280</b>
2.2.1.1.1.3.1.1.01.000		<b>SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>\$ 29.982.118.325</b>
2.2.1.1.1.3.1.1.01.001	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 21.738.440.770
2.2.1.1.1.3.1.1.01.001	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 1.882.773.665
2.2.1.1.1.3.1.1.01.002	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 5.849.882.574
2.2.1.1.1.3.1.1.01.002	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$ 511.021.316
2.2.1.1.1.3.1.1.02.000		<b>HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS</b>	<b>\$ 69.300.000</b>
2.2.1.1.1.3.1.1.02.001	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$ 64.152.000
2.2.1.1.1.3.1.1.02.001	12	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	\$ 5.148.000
2.2.1.1.1.3.1.1.05.000		<b>OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 6.832.737.955</b>
2.2.1.1.1.3.1.1.05.001	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 32.953.800
2.2.1.1.1.3.1.1.05.002	43	Auxilio de Transporte	\$ 7.679.067
2.2.1.1.1.3.1.1.05.004	43	Prima de Servicios	\$ 1.206.850.810
2.2.1.1.1.3.1.1.05.005	43	Prima de Vacaciones	\$ 1.332.804.915
2.2.1.1.1.3.1.1.05.006	43	Prima de Navidad	\$ 2.653.398.679
2.2.1.1.1.3.1.1.05.007	43	Otras Primas	\$ 28.178.450
2.2.1.1.1.3.1.1.05.009	43	Auxilio de Movilización	\$ 50.855.490
2.2.1.1.1.3.1.1.05.010	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$ 845.388.173
2.2.1.1.1.3.1.1.05.011	43	Bonificación para Educadores Grado 14 Regimen 2277/79	\$ 278.222.068
2.2.1.1.1.3.1.1.05.012	44	Incentivo Índice Sintetico de Calidad Educativa (ISCE)	\$ 234.406.503
2.2.1.1.1.3.1.1.05.013	43	Otros Servicios personales	\$ 162.000.000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.000		<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>\$ 8.640.127.165</b>
2.2.1.1.1.3.1.1.06.001	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 1.308.170.597
2.2.1.1.1.3.1.1.06.002	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 163.501.202
2.2.1.1.1.3.1.1.06.003	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 981.105.590
2.2.1.1.1.3.1.1.06.004	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 327.033.325
2.2.1.1.1.3.1.1.06.005	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 163.501.202
2.2.1.1.1.3.1.1.06.006	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$ 2.951.123.621
2.2.1.1.1.3.1.1.06.007	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$ 2.667.670.298

733

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.1.1.1.3.1.1.06.008	43	Aportes Cesantias y Previsión Social con situacion de fondos	\$ 78.021.330
2.2.1.1.1.3.2.0.00.000		<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 561.000.000</b>
2.2.1.1.1.3.2.1.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>\$ -</b>
2.2.1.1.1.3.2.1.01.001	43	Dotación Ley 70/88	
2.2.1.1.1.3.2.2.00.000		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 561.000.000</b>
2.2.1.1.1.3.2.2.01.001	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 561.000.000
2.2.1.1.2.0.0.0.00.000		<b>PROYECTO ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DPTO DE BOLIVAR</b>	<b>\$ 13.319.171.800</b>
2.2.1.1.2.1.1.01.001	62	Pensiones Nacionalizadas	\$ 13.306.741.800
2.2.1.1.2.1.1.01.001	61	Pensiones Nacionalizadas	\$ 12.430.000
2.2.1.1.3.0.0.00.000		<b>PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA EN EL SERVICIO.</b>	<b>\$ 6.412.018.124</b>
2.2.1.1.3.1.1.01.001	41	Arrendamiento de inmueble destinado a la prestacion del servicio publico educativo	\$ 624.000.000
2.2.1.1.3.1.1.01.002	42	Contratos para la promocion e implementacion de estrategias de desarrollo pedagogico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas Dec 1851/15.	\$ 445.449.360
2.2.1.1.3.1.1.01.003	41	Interventoria y Supervicion a la Contratación y Administración del Servicio Educativo	\$ 548.000.000
2.2.1.1.3.1.1.01.004	42	Contratación para el Servicio Educativo de Jovenes y Adultos - Ciclo 2 - 6	\$ 4.566.340.514
2.2.1.1.3.1.1.01.005	42	Contratos para la promocion e implementacion de estrategias de desarrollo pedagogico a estudiantes del sistema de responsabilidad penal adolescente Dec 2383/15.	\$ 228.228.250
2.2.1.1.4.0.0.00.000		<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ETAPAS DE SOCIALIZACION Y CAPACITACION DEL PROCESO DE MATRICULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DE BOLIVAR</b>	<b>\$ 120.000.000</b>
2.2.1.1.4.1.1.01.001	41	Extrategias para mantener y aumentar matricula en los municipios No Certificados- Visitas y seguimiento a procesos	\$ 120.000.000
2.2.1.1.5.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE APOYO PEDAGOGICO A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	<b>\$ 1.354.828.286</b>

733

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.1.1.5.1.0.00.000		<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	\$ <b>1.189.733.156</b>
2.2.1.1.5.1.1.01.001	42	Servicio Personal apoyo, Formacion de docentes y Dotacion (NEE)	\$ 1.189.733.156
2.2.1.1.5.2.0.00.000		<b>CAPACIDADES EXCEPCIONALES</b>	\$ <b>165.095.130</b>
2.2.1.1.5.2.1.01.001	42	Servicio Personal apoyo, Formacion de docentes y Dotacion (C.E)	\$ 165.095.130
2.2.1.1.6.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	\$ <b>52.236.729</b>
2.2.1.1.6.1.1.01.001	42	Apoyo al Sistema de Responsabilidad Penal en Adolescentes	\$ 52.236.729
2.2.1.2.0.0.0.00.000		<b>AVANZA QUEDANDOTE EN EL AULA</b>	\$ <b>16.639.629.451</b>
2.2.1.2.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DPTO. DE BOLIVAR</b>	\$ <b>14.484.043.276</b>
2.2.1.2.1.1.0.00.000		<b>SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA</b>	\$ <b>14.484.043.276</b>
2.2.1.2.1.1.1.01.001	41	Servicio de Aseo	\$ 4.943.098.198
2.2.1.2.1.1.1.01.002	41	Servicio de Vigilancia	\$ 9.540.945.078
2.2.1.2.2.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	\$ <b>2.000.000.000</b>
2.2.1.2.2.1.1.01.001	42	Programa Alimentacion Escolar PAE-Suministro de raciones alimentaias servidas	\$ 2.000.000.000
2.2.1.2.3.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PTE EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	\$ <b>1.000</b>
2.2.1.2.3.1.1.01.001	42	Programa Transporte Escolar	\$ 1.000
2.2.1.2.4.0.0.00.000		<b>PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION ESCOLAR COMO ESTRATEGIAS DE DISMINUCION DE DERSERCION ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	\$ <b>155.585.175</b>
2.2.1.2.4.1.1.01.001	42	Internados Escolares	\$ 155.585.175
2.2.2.0.0.0.0.00.000		<b>PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD EDUCATIVA - CALIDAD EDUCATIVA -</b>	\$ <b>671.000.000</b>
2.2.2.1.0.0.0.00.000		<b>CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA BOLIVAR AVANZA</b>	\$ <b>570.999.000</b>

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.2.1.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO ASISTENCIA TECNICA, APOYO, COMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	\$ <b>288.996.000</b>
2.2.2.1.1.1.0.00.001	54	Asistencia tecnica de acompañamiento dia E.	\$ 38.996.000
2.2.2.1.1.1.0.00.002	54	Talleres de mejoramiento - Pruebas Saber y Procesos de evaluacion de desempeño	\$ 25.000.000
2.2.2.1.1.1.0.00.003	54	Encuentro de docentes y Directivos Areas Básicas (PTA)	\$ 56.800.000
2.2.2.1.1.1.0.00.004	54	Semilleros de investigacion con apoyo Programa Ondas Colciencias	\$ 25.000.000
2.2.2.1.1.1.0.00.005	54	Foro Educativo, Festival Lenguaje y Olimpiadas.	\$ 143.200.000
2.2.2.1.2.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA.</b>	\$ <b>1.000</b>
2.2.2.1.2.1.0.00.001	54	Fortalecimiento al programa de Bilinguismo - Participacion de Docentes	\$ 1.000
2.2.2.1.3.0.0.00.000		<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS TRANSVERSALES: EDUCACIÓN AMBIENTAL, EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y MANUALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES CON APOYO DEL MEN</b>	\$ <b>150.000.000</b>
2.2.2.1.3.1.0.00.001	54	Procesos Transversales:Educacion Ambiental, sexual, vial, Economica y financiera, Derechos humanos, manual de convivencia, Estilo de vida saludable, y Formacion de Docentes en Estrategia Superate con el Deporte.	\$ 150.000.000
2.2.2.1.4.0.0.00.000		<b>DIFUSION Y PROMOCION DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE FUNCIONAN EN LOS 44 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR</b>	\$ <b>96.000.000</b>
2.2.2.1.4.1.0.00.001	54	Concurso Zodal de Lectura y Escritura	\$ 96.000.000
2.2.2.1.5.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DPTO. DE BOLIVAR</b>	\$ <b>36.000.000</b>
2.2.2.1.5.1.0.00.001	54	Inspección y Vigilancia del Sector Educativo - Implementacion del sistema de gion de informacion, talleres, y seguimiento a procesos	\$ 36.000.000
2.2.2.1.6.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE ETNOEDUCACION</b>	\$ <b>1.000</b>

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.2.1.6.1.0.00.001	54	Acompañamiento, foros, talleres, feria, dotacion del programa de Etnoeducacion -reconocimiento de origenes afrocolombia	\$ 1.000
2.2.2.1.7.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA CUALIFICACION DE LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL EN EL DPTO. DE BOLIVAR</b>	\$ 1.000
2.2.2.1.7.1.0.00.001	54	Primera Infancia	\$ 1.000
2.2.2.2.0.0.0.00.000		<b>EVALUAMOS PARA AVANZAR</b>	\$ 100.000.000
2.2.2.2.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO APOYO A LA APLICACION DE LAS PRUEBAS SABER</b>	\$ 100.000.000
2.2.2.2.1.1.0.00.001	54	Capacitacion y aplicacion de pruebas saber	\$ 35.000.000
2.2.2.2.1.1.0.00.002	54	Aplicativo de implementacion para constraste de resultados de evaluaciones	\$ 65.000.000
2.2.2.3.0.0.0.00.000		<b>BOLIVAR AVANZA EN LA FORMACION DE ALTO NIVEL PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA</b>	\$ 1.000
2.2.2.3.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EXCELENCIA</b>	\$ 1.000
2.2.2.3.1.1.0.00.001	54	Capacitacion en programas de alto nivel, proyectos de investigacion	\$ 1.000
2.2.3.0.0.0.0.00.000		<b>PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EDUCATIVA -EFICIENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION-</b>	\$ 2.253.008.000
2.2.3.1.0.0.0.00.000		<b>GESTION EFICIENTE DE LOS FOSE</b>	\$ 1.000
2.2.3.1.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	\$ 1.000
2.2.3.1.1.1.0.00.001	41	Transferencia para funcionamiento de EE del Dpto. (Art. los Fondos de Servicios Educativos -	\$ 1.000
2.2.3.2.0.0.0.00.000		<b>BOLIVAR TICS AVANZA</b>	\$ 2.217.003.000
2.2.3.2.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO DE TECNOLOGICA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION Y EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</b>	\$ 2.217.003.000
2.2.3.2.1.1.0.00.001	41	Equipos de computo, comunicacion, red, perifericos y licenciamiento.	\$ 72.000.000
2.2.3.2.1.1.0.00.002	41	Mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma Tecnologica y Sistema de Informacion.	\$ 1.000
2.2.3.2.1.1.0.00.003	42	Conectividad para el Sector Educativo	\$ 2.145.000.000
2.2.3.2.1.1.0.00.004	41	Sistema de Energia renovable en las Instituciones Eucativas del Dpto. de Bolivar	\$ 1.000
2.2.3.2.1.1.0.00.005	41	Contratacion de servicios Profesionales y Tecnicos para la depuracion, procesamiento y captura de datos	\$ 1.000
2.2.3.3.0.0.0.00.000		<b>PLAN DE BIENESTAR LABORAL SEDBOLIVAR</b>	\$ 4.000

733

CODIGOS	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2017
2.2.3.3.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACION E INCENTIVOS</b>	\$ 4.000
2.2.3.3.1.1.0.00.001	41	Bienestar Laboral - Encuentro Nacional Folclorico y Cultural Magisterio.(Circular 026/16 Men.)	\$ 1.000
2.2.3.3.1.1.0.00.002	41	Bienestar Capacitacion y Estimulos - Procesos de Induccion y reinduccion	\$ 1.000
2.2.3.3.1.1.0.00.003	41	Bienestar Capacitacion y Estimulos - Participacion de Servidores en los Juegos Nacionales del Magisterio	\$ 1.000
2.2.3.3.1.1.0.00.004	41	Capacitacion, Bienestar social y estimulos	\$ 1.000
2.2.3.4.0.0.0.00.000		<b>FORTALECIMIENTO DE LA MODERNIZACION Y LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	\$ 36.000.000
2.2.3.4.1.0.0.00.000		<b>PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR</b>	\$ 36.000.000
2.2.3.4.1.1.0.00.000	41	Continuidad a procesos auditados y recertificados, Formacion empresarial, espacios mejorados.	\$ 36.000.000
2.2.4.0.0.0.0.00.000		<b>RECURSOS DEL BALANCE Y REINTEGROS</b>	\$ 1.450.002.000
2.2.4.1.0.0.0.00.000		<b>SUPERAVIT Educacion - Prestacion de Servicios</b>	\$ 1.037.934.926
2.2.4.1.1.0.0.00.001	52	Gastos de Personal -Administrativos-	\$ -
2.2.4.1.1.0.0.00.002	52	Gastos de Personal -Docentes y Directivos-	\$ 574.392.744
2.2.4.1.1.0.0.00.003	52	Pago deudas laborales	
2.2.4.1.1.0.0.00.004	52	Programa de Conectividad	
2.2.4.1.1.0.0.00.005	52	Programa de Alimentacion Escolar - PAE	\$ 458.028.756
2.2.4.1.1.0.0.00.006	52	Incentivo Indice Sintetico de Calidad Educativa (ISCE)	\$ 5.513.426
2.2.4.2.0.0.0.00.000		<b>SUPERAVIT Educacion - Cancelaciones</b>	\$ 161.401.780
2.2.4.2.1.0.0.00.001	52	Pensiones Nacionalizadas	\$ 161.401.780
2.2.4.3.0.0.0.00.000		<b>SUPERAVIT Educacion - Otro Superavit Financiero</b>	\$ -
2.2.4.3.1.0.0.00.001	52	Pago deudas laborales	
2.2.4.4.0.0.0.00.000		<b>SUPERAVIT EDUCACION -RENDIMIENTOS FINANCIEROS PARA PROYECTOS DE CALIDAD EDUCATIVA</b>	\$ 250.665.294
2.2.4.4.1.0.0.00.001	52	Proyectos de Calidad Educativa	\$ 250.665.294
2.2.5.0.0.0.0.00.000		<b>RETIRO PARA PAGO DE LA DEUDA FOMAG</b>	\$ 2.000
2.2.5.1.0.0.0.00.000		<b>DESAHORRO Y RETIRO FONPET</b>	\$ 2.000
2.2.5.1.1.0.0.00.001	66	Retiro para pasigo pensional corriente sin situacion de fondos	\$ 1.000
2.2.5.1.1.0.0.00.002	66	Retiro para pago del monto consolidado de la deuda	\$ 1.000
			<b>\$ 581.402.948.147</b>

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**INGRESOS:**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD	94.187.374.857
FSI.A	INGRESOS CORRIENTES FONDO DE SALUD	88.897.374.858
<b>FSI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>40.379.836.353</b>
FSI.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	140.000.000
FSI.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	399.000.000
FSI.A.1.14	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	<b>1.555.138.107</b>
FSI.A.1.14.1	Impuesto al consumo de licores	<b>1.555.138.107</b>
FSI.A.1.14.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional - 6% Impuesto al consumo	679.287.397
FSI.A.1.14.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera - 6% Impuesto al consumo	875.850.710
FSI.A.1.15	Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	<b>8.500.000.000</b>
FSI.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	8.500.000.000
<b>FSI.A.1.17</b>	<b>Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud</b>	<b>26.367.391.879</b>
FSI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	24.067.391.879
FSI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	2.300.000.000
<b>FSI.A.1.18</b>	<b>Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco</b>	<b>3.418.306.367</b>
FSI.A.1.18.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	3.418.306.367
FSI.A.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	2.059.480.158
FSI.A.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	1.358.826.209
<b>FSI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>48.517.538.505</b>
FSI.A.2.1	Tasas y Derechos	7.420.461.596
FSI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	7.420.461.596
<b>FSI.A.2.4</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>420.000.000</b>
FSI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	420.000.000
FSI.A.2.4.8.1	Servicios de salud y previsión social	420.000.000
FSI.A.2.4.8.1.1	VENTA DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y PUERTOS	34.000.000
FSI.A.2.4.8.1.2	CARNETIZACION Y PROTECCION RADIOLOGICA	16.000.000
FSI.A.2.4.8.1.3	OTROS-Tarjetas Profesionales	170.000.000
FSI.A.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	200.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**INGRESOS:**

Código	Nombre	Valor
<b>FSI.A.2.6</b>	<b>TRASFERENCIAS</b>	<b>40.576.076.909</b>
FSI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	75.000.000
FSI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	75.000.000
FSI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	75.000.000
FSI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	40.501.076.909
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	38.501.076.909
FSI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	29.266.841.499
FSI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	29.266.841.499
FSI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	18.117.609.118
FSI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada ( municipios certificados )	8.908.897.630
FSI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	2.240.334.751
FSI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007 )	162.697.006
FSI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	9.071.538.404
FSI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	9.071.538.404
FSI.A.2.6.2.1.8.1.11	Ingresos por compensación menor recaudo de derechos de explotación de Apuestas Permanentes	6.379.538.404
<b>FSI.A.2.6.2.1.8.1.12</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud - Salud Pública</b>	<b>2.692.000.000</b>
FSI.A.2.6.2.1.8.1.12.1	Control de Vectores	2.075.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.12.2	Transferencias para Inversión Programa ETV	380.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.12.3	Campaña antituberculosis y control TBC	185.000.000
FSI.A.2.6.2.1.8.1.12.4	Control Lepra	52.000.000
FSI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	<b>2.000.000.000</b>
FSI.A.2.6.2.2.6	Transferencia del departamento a Salud	2.000.000.000
FSI.A.2.6.2.2.6.1	Transferencia para Otros Gastos de Salud	2.000.000.000
<b>FSI.A.2.7</b>	<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>	<b>101.000.000</b>
FSI.A.2.7.4	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	101.000.000
FSI.A.2.7.4.1	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	75.000.000
FSI.A.2.7.4.2	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	26.000.000
FSI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	5.289.999.999
<b>FSI.B.6</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>3.879.999.999</b>
FSI.B.6.1	Cancelación de reservas	400.000.000
FSI.B.6.1.2	De SGP	400.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**INGRESOS:**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
FSI.B.6.1.2.2	Cancelación de reservas - Salud	400.000.000
FSI.B.6.1.2.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	400.000.000
FSI.B.6.2	Superávit Fiscal	<b>3.479.999.999</b>
FSI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	3.479.999.999
FSI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	3.479.999.999
FSI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	700.000.000
FSI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	700.000.000
FSI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	700.000.000
FSI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	<b>2.779.999.999</b>
FSI.B.6.2.1.2.9.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior diferentes a SGP-Régimen Subsidiado	1.697.261.490
FSI.B.6.2.1.2.9.1.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior IVA Cerveza	195.387.316
FSI.B.6.2.1.2.9.1.2	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Loterías	404.250.000
FSI.B.6.2.1.2.9.1.3	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Premios no cobrados	63.567.442
FSI.B.6.2.1.2.9.1.4	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Derechos de explotación Juegos de Suerte y Azar	19.321.567
FSI.B.6.2.1.2.9.1.5	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior IVA Cedido de Licores	993.296.263
FSI.B.6.2.1.2.9.1.6	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Rendimientos financieros apuestas permanentes	7.704.541
FSI.B.6.2.1.2.9.1.7	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Rendimientos financieros Loterías	13.734.362
<b>FSI.B.6.2.1.2.9.2</b>	<b>Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior diferentes a SGP-Salud Pública</b>	<b>580.000.000</b>
FSI.B.6.2.1.2.9.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Recursos Nación Programa ETV	150.000.000
FSI.B.6.2.1.2.9.2.2	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior Recursos Nación Otros Programas en salud	430.000.000
<b>FSI.B.6.2.1.2.9.4</b>	<b>Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior diferentes a SGP-Otros diferentes a los anteriores con destino a salud</b>	<b>502.738.509</b>
FSI.B.6.2.1.2.9.4.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior IVA Cerveza	502.738.509
FSI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	<b>1.410.000.000</b>
FSI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	1.410.000.000
FSI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	1.410.000.000
FSI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	1.410.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**INGRESOS:**

Código	Nombre	Valor
FSI.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	520.000.000
FSI.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	490.000.000
<b>FSI.B.8.2.1.2.4</b>	<b>Rendimientos Otros diferentes a los anteriores con destino a salud</b>	<b>400.000.000</b>
FSI.B.8.2.1.2.4.1	Rendimientos Financieros IVA del 8% cerveza	90.000.000
FSI.B.8.2.1.2.4.2	Rendimientos Financieros IVA Cedido de licores	50.000.000
FSI.B.8.2.1.2.4.3	Rendimientos Financieros Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	87.000.000
FSI.B.8.2.1.2.4.4	Rendimientos Financieros Programas Nación	173.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**GASTOS:**

Código	Nombre	Valor	
FSG	GASTOS TOTALES		
FSG.A	GASTOS TOTALES		
<b>FSG.A.2</b>	<b>GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD</b>	<b>94.187.374.857</b>	
<b>FSG.A.2.1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>81.669.389.936</b>	
FSG.A.2.1.11	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	32.459.087.420	
FSG.A.2.1.11.01	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	4.170.000.000
FSG.A.2.1.11.02	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	13.183.695.939
FSG.A.2.1.11.03	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Loterías	404.250.000
FSG.A.2.1.11.04	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	4.823.300.038
FSG.A.2.1.11.05	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Recursos Transferidos por Coljuegos (Distintos a Premios no cobrados) sin Situación de Fondos	162.697.006
FSG.A.2.1.11.06	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Sobretasa de cigarrillos - Ley 1393 de 2011	3.418.306.367
FSG.A.2.1.11.07	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	6% Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos	1.555.138.107
FSG.A.2.1.11.08	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Premios no cobrados de loterías	101.000.000
FSG.A.2.1.11.09	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Compensación Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	2.868.438.472
FSG.A.2.1.11.12	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Premios no cobrados de apuestas permanentes	75.000.000
<b>FSG.A.2.1.11.13</b>	<b>APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016</b>	<b>1.697.261.491</b>	
FSG.A.2.1.11.13.1	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	IVA Cerveza	195.387.316
FSG.A.2.1.11.13.2	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	Loterías	404.250.000
FSG.A.2.1.11.13.3	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	Premios No cobrados	63.567.442
FSG.A.2.1.11.13.4	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	Derechos de Explotación Juegos de suerte - Apuestas Permanentes	19.321.567
FSG.A.2.1.11.13.5	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	IVA Cedido de Licores	993.296.263
FSG.A.2.1.11.13.6	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	Rendimientos Financieros Apuestas Permanentes	7.704.541
FSG.A.2.1.11.13.7	APALANCAMIENTO DEFICIT PRESUPUESTAL 2016	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LOTERÍA	13.734.362
<b>FSG.A.2.2</b>	<b>Subcuenta Salud Pública</b>	<b>21.479.609.118</b>	
FSG.A.2.2.16	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		313.000.000
FSG.A.2.2.16.1	Mejoramiento de las estrategias de promoción y prevención de las condiciones crónicas prevalentes en el Departamento de Bolívar.	SGP	313.000.000
FSG.A.2.2.17	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		574.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**GASTOS:**

Código	Nombre		Valor
FSG.A.2.2.17.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).		574.000.000
FSG.A.2.2.17.1.1	Fortalecimiento de la implementación de la Política de Salud mental y convivencia y de los planes de reducción de consumo de sustancias psicoactivas en municipios priorizados del Departamento de Bolívar	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	192.000.000
FSG.A.2.2.17.1.2	Fortalecimiento de la implementación de la Política de Salud mental y convivencia y de los planes de reducción de consumo de sustancias psicoactivas en municipios priorizados del Departamento de Bolívar	SGP	382.000.000
FSG.A.2.2.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		328.000.000
FSG.A.2.2.18.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos.)		328.000.000
FSG.A.2.2.18.1.2	Fortalecimiento a la implementación de la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los 45 municipios del Departamento de Bolívar	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	328.000.000
FSG.A.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		1.034.000.000
FSG.A.2.2.19.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)		1.034.000.000
FSG.A.2.2.19.1.1	Mejoramiento de la capacidad técnica para aplicar estrategias, planes y políticas que garanticen los derechos sexuales y reproductivos y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Bolívar	SGP	1.034.000.000
FSG.A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		4.540.409.000
FSG.A.2.2.20.1	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI		693.409.000
FSG.A.2.2.20.1.1	Fortalecimiento a la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunización -PAI en los 45 municipios del Departamento de Bolívar	SGP	693.409.000
FSG.A.2.2.20.2	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.		554.000.000
FSG.A.2.2.20.2.1	TUBERCULOSIS		460.070.000
FSG.A.2.2.20.2.1.1	Fortalecimiento en la aplicación de las estrategias para la prevención y atención de la tuberculosis en el Departamento de Bolívar	SGP	275.070.000
FSG.A.2.2.20.2.1.2	Fortalecimiento en la aplicación de las estrategias para la prevención y atención de la tuberculosis en el Departamento de Bolívar	Nación	185.000.000
FSG.A.2.2.20.2.2	LEPRA o HANSEN		93.930.000
FSG.A.2.2.20.2.2.1	Fortalecimiento en la aplicación de las estrategias para la prevención y atención de Hansen en el Departamento de Bolívar	SGP	41.930.000
FSG.A.2.2.20.2.2.2	Fortalecimiento en la aplicación de las estrategias para la prevención y atención de Hansen en el Departamento de Bolívar	Nación	52.000.000
FSG.A.2.2.20.3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		3.293.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**GASTOS:**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>		<b>Valor</b>
FSG.A.2.2.20.3.1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV		3.293.000.000
FSG.A.2.2.20.3.1.1	Fortalecimiento de las estrategias de atención integral para la prevención y control de las enfermedades endemo-epidemicas del Departamento de Bolívar	SGP	688.000.000
FSG.A.2.2.20.3.1.2	Control de vectores		2.605.000.000
FSG.A.2.2.20.3.1.2.1	Talento Humano Técnicos de Saneamiento	Nación	1.452.000.000
FSG.A.2.2.20.3.1.2.2	Gastos Generales	Nación	623.000.000
FSG.A.2.2.20.3.1.2.3	Gastos Generales	Nación Vigencias anteriores	150.000.000
FSG.A.2.2.20.3.1.2.4	Transferencias para Inversión Programa ETV	Nación	380.000.000
<b>FSG.A.2.2.23</b>	<b>GESTIÓN EN SALUD PUBLICA</b>		<b>14.690.200.118</b>
FSG.A.2.2.23.1	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD		1.450.000.000
FSG.A.2.2.23.1.1	Mejoramiento de la gestión para la planeación integral de la secretaria de Salud de Bolívar	SGP	1.011.000.000
FSG.A.2.2.23.1.2	Fortalecimiento del sistema de información en Salud en el Departamento de Bolívar	SGP	439.000.000
<b>FSG.A.2.2.23.2</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA</b>		<b>3.185.000.000</b>
FSG.A.2.2.23.2.1	Fortalecimiento y garantía de la operativizacion del laboratorio de Salud Publica para la investigacion y vigilancia de evento de interes en el Departamento de Bolivar	SGP	869.000.000
<b>FSG.A.2.2.23.2.3</b>	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO</b>		<b>1.335.000.000</b>
FSG.A.2.2.23.2.3.1	Fortalecimiento de la gestión ambiental Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en el Departamento de Bolívar	SGP	1.335.000.000
<b>FSG.A.2.2.23.2.4</b>	<b>OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>		<b>981.000.000</b>
FSG.A.2.2.23.2.4.1	Mejoramiento del desarrollo de los subsistemas de análisis, interpretación y divulgación de los eventos de interes en Salud Pública en el Departamento de Bolívar y los 45 municipios	SGP	981.000.000
<b>FSG.A.2.2.23.3</b>	<b>GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PUBLICA</b>		<b>7.801.000.118</b>
FSG.A.2.2.23.3.1	Desarrollo de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Departamento de Bolívar	SGP	6.500.000.000
FSG.A.2.2.23.3.2	Operacionalización del proceso de gestión de las intervenciones colectivas-PIC de las entidades territoriales de Salud Departamental y municipales de Bolívar en el marco de la gestión del riesgo colectivo en Salud Pública	SGP	1.301.000.118
<b>FSG.A.2.2.23.5</b>	<b>DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA</b>		<b>2.254.200.000</b>
FSG.A.2.2.23.5.1	Desarrollo de capacidades a equipo técnico de la dirección territorial Departamental de Salud de Bolívar para la implementación de procesos priorizados de la gestión integral de la salud pública centrada en las personas en el marco del modelo integral de atención en salud	SGP	1.091.000.000

733

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

## GASTOS:

Código	Nombre		Valor
FSG.A.2.2.23.5.2	Desarrollo de capacidades a equipo técnico de las direcciones territoriales municipales de salud de los 45 municipios y prestadores de servicios de salud del Departamento de Bolívar para la gestión integral de la salud pública centrada en las personas en el marco del modelo integral de atención en salud	SGP	1.163.200.000
<b>FSG.A.2.3</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>		<b>21.446.080.350</b>
<b>FSG.A.2.3.1</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA</b>		<b>8.592.889.142</b>
<b>FSG.A.2.3.1.1</b>	<b>SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b>		<b>2.250.000.000</b>
FSG.A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	SGP	675.000.000
FSG.A.2.3.1.1.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	SGP	1.575.000.000
<b>FSG.A.2.3.1.2</b>	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b>		<b>1.977.554.391</b>
FSG.A.2.3.1.2.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	593.266.317
FSG.A.2.3.1.2.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	1.384.288.074
<b>FSG.A.2.3.1.3</b>	<b>SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>		<b>2.125.000.000</b>
FSG.A.2.3.1.3.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	637.500.000
FSG.A.2.3.1.3.4	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	1.487.500.000
<b>FSG.A.2.3.1.5</b>	<b>APORTES PATRONALES SIN SITUACIÓN DE FONDOS</b>	SGP SSF	<b>2.240.334.751</b>
<b>FSG.A.2.3.2</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)</b>		<b>10.254.293.579</b>
FSG.A.2.3.2.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	SGP	2.000.000.000
FSG.A.2.3.2.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	SGP	600.000.000
FSG.A.2.3.2.3	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	SGP	300.000.000
<b>FSG.A.2.3.2.4</b>	<b>ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>		<b>1.940.000.000</b>
FSG.A.2.3.2.4.1	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	SGP	1.450.000.000
FSG.A.2.3.2.4.2	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	Rendimientos Financieros SGP Prestación de Servicios de Salud	490.000.000
<b>FSG.A.2.3.2.5</b>	<b>RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS</b>		<b>5.414.293.579</b>

733

ANEXO DECRETO N° DE DICIEMBRE 30 DE 2016



Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

## GASTOS:

Código	Nombre		Valor
FSG.A.2.3.2.5.1	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	SGP	800.000.000
FSG.A.2.3.2.5.2	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	4.614.293.579
FSG.A.2.3.6	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)	SGP	1.508.897.630
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DEUDAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VIGENCIAS ANTERIORES (Art. 21 Ley 1797 de 2016)	SGP VIGENCIAS ANTERIORES	1.090.000.000
<b>FSG.A.2.4.1</b>	<b>Gastos De Funcionamiento -Subcuenta Otros Gastos En Salud</b>		<b>12.517.984.921</b>
FSG.A.2.4.1.1	Gastos De Personal		9.772.984.921
FSG.A.2.4.1.1.1	Servicios Personales Asociados A La Nomina		7.665.371.034
FSG.A.2.4.1.1.1.01	Sueldos De Personal De Nomina	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	3.720.849.236
FSG.A.2.4.1.1.1.02	Gastos De Representación	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	10.715.563
FSG.A.2.4.1.1.1.03	Horas Extras Y Días Festivos	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	108.259.485
<b>FSG.A.2.4.1.1.1.04</b>	<b>Primas Legales</b>		<b>3.615.876.171</b>
FSG.A.2.4.1.1.1.04.1	PRIMA DE SERVICIOS	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	1.083.020.366
FSG.A.2.4.1.1.1.04.2	PRIMA DE VACCIONES	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	1.079.750.486
FSG.A.2.4.1.1.1.04.3	PRIMA DE NAVIDAD	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	1.016.747.908
FSG.A.2.4.1.1.1.04.4	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	436.357.411
FSG.A.2.4.1.1.1.05	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	12.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.06	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	106.813.839
FSG.A.2.4.1.1.1.07	Auxilio De Transporte	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	8.735.260
FSG.A.2.4.1.1.1.08	Auxilio de Alimentación	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	6.758.314
FSG.A.2.4.1.1.1.09	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	25.363.166
FSG.A.2.4.1.1.1.10	Dotación De Personal	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	50.000.000
<b>FSG.A.2.4.1.1.3</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>		<b>803.526.438</b>

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**GASTOS:**

Código	Nombre		Valor
FSG.A.2.4.1.1.3.1	Honorarios	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	613.526.438
FSG.A.2.4.1.1.3.4	Servicios Técnicos	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	190.000.000
<b>FSG.A.2.4.1.1.4</b>	<b>Contribuciones Inherentes A La Nomina</b>		<b>1.304.087.449</b>
FSG.A.2.4.1.1.4.01	PENSIONES	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	260.405.583
FSG.A.2.4.1.1.4.02	CESANTIAS	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	345.011.970
FSG.A.2.4.1.1.4.03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	153.365.317
FSG.A.2.4.1.1.4.04	ICBF	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	115.151.049
FSG.A.2.4.1.1.4.05	SENA	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	21.383.576
FSG.A.2.4.1.1.4.06	ESAP	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	21.383.576
FSG.A.2.4.1.1.4.07	MINISTERIO DE EDUCACION	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	40.497.402
FSG.A.2.4.1.1.4.08	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	21.136.311
FSG.A.2.4.1.1.4.09	SALUD	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	325.752.665
<b>FSG.A.2.4.1.2</b>	<b>Gastos Generales</b>		<b>1.953.000.000</b>
FSG.A.2.4.1.2.1	Adquisición De Bienes		377.067.809
FSG.A.2.4.1.2.1.1	Compra De Equipos	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	187.067.809
FSG.A.2.4.1.2.1.2	Materiales Y Suministros	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	190.000.000
<b>FSG.A.2.4.1.2.2</b>	<b>Adquisición De Servicios</b>		<b>960.932.191</b>
FSG.A.2.4.1.2.2.2	Impresos Y Publicaciones	8 Puntos del IMPOCONSUMO de cerveza (IVA del 8% cerveza)	3.932.191
FSG.A.2.4.1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	Loterías	130.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.5	Arrendamientos	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	190.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6	Servicios Públicos		<b>255.000.000</b>
FSG.A.2.4.1.2.2.6.1	Energía	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	120.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	115.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.6.3	Acueducto y Alcantarillado	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	20.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.7	Vigilancia y Aseo	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	120.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.8	Viáticos Y Gastos De Viaje	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	220.000.000
FSG.A.2.4.1.2.2.9	Mantenimiento y reparaciones	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	42.000.000
<b>FSG.A.2.4.1.2.9</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>		<b>615.000.000</b>

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**GASTOS:**

Código	Nombre		Valor
FSG.A.2.4.1.2.9.1	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	580.000.000
FSG.A.2.4.1.2.9.2	IMPREVISTOS	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	35.000.000
<b>FSG.A.2.4.1.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>792.000.000</b>
FSG.A.2.4.1.3.19	Sentencias Y Conciliaciones	Venta de Servicios	91.317.688
FSG.A.2.4.1.3.20	MESADAS PENSIONALES	Venta de Servicios	26.000.000
FSG.A.2.4.1.3.25	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>674.682.312</b>
FSG.A.2.4.1.3.25.1	TRIBUNALES DE ETICA	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	155.250.000
FSG.A.2.4.1.3.25.2	Transferencia con destino al Fondo de Investigación en Salud FIS	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	519.432.312
<b>FSG.A.2.4.2</b>	<b>Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud</b>		<b>6.284.613.048</b>
FSG.A.2.4.2.13	PROMOCIÓN SOCIAL		1.116.750.121
FSG.A.2.4.2.13.1	POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA		430.000.000
FSG.A.2.4.2.13.1.1	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Rendimientos Financieros Nación Vigencia anterior	179.204.062
FSG.A.2.4.2.13.1.2	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI - RESOL. 713 DE 2015.	Nación Vigencia anterior	250.795.938
FSG.A.2.4.2.13.3	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES		686.750.121
FSG.A.2.4.2.13.3.1	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Venta de Servicios	302.682.312
FSG.A.2.4.2.13.3.2	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	384.067.809
FSG.A.2.4.2.14	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		456.248.546
FSG.A.2.4.2.14.1	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Compensación Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	201.385.848
FSG.A.2.4.2.14.2	FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Compensación Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	254.862.698
FSG.A.2.4.2.16	PROGRAMA CONVENIO DE DESEMPEÑO	SGP VIGENCIA ANTERIOR	10.000.000
FSG.A.2.4.2.21	PROGRAMA ZONA NORTE	IVA cedido de Licores, vinos y Aperitivos	1.864.382
FSG.A.2.4.2.22	PROGRAMA ZONA NORTE	Loterías	4.750.000
FSG.A.2.4.2.23	PROGRAMA ZONA NORTE	Compensación Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	1.764.763.732
FSG.A.2.4.2.24	PROGRAMA ZONA NORTE	Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	27.497.758
FSG.A.2.4.2.25	PROGRAMA ZONA NORTE	Rendimientos Financieros IVA del 8% cerveza	90.000.000

Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar - Sector Salud

VIGENCIA: ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

**GASTOS:**

Código	Nombre		Valor
FSG.A.2.4.2.26	PROGRAMA ZONA NORTE	Rendimientos Financieros IVA Cedido de licores	50.000.000
FSG.A.2.4.2.27	PROGRAMA ZONA NORTE	Rendimientos Financieros Derechos de explotación de Juego de apuestas permanentes o Chance	87.000.000
FSG.A.2.4.2.28	PROGRAMA ZONA NORTE	IVA Cerveza vigencias anteriores	502.738.509
FSG.A.2.4.2.28	PROGRAMA TÉCNICOS DE SANEAMIENTO	Rendimientos Financieros Programas Nación	173.000.000
FSG.A.2.4.2.29	PROGRAMA TÉCNICOS DE SANEAMIENTO	ICLD Departamento	113.700.000
FSG.A.2.4.2.30	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD POR NO COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	ICLD Departamento	183.000.000
FSG.A.2.4.2.31	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ICLD Departamento	818.000.000
FSG.A.2.4.2.32	INCREMENTO DE LA COBERTURA DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ICLD Departamento	786.400.000
FSG.A.2.4.2.33	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO LAS PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	ICLD Departamento	50.000.000
FSG.A.2.4.2.34	ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL	ICLD Departamento	48.900.000